BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION. Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 5 DE MARZO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9281

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio — Prorrogando por el año en curso el arrendamiento de la casa Bullrich y Cia. de la Cabaña Azcuénaga.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925.

183 — Exp. 1831 —J— 1922. — 52 —V— Vista la propuesta de la casa Bullrich y Cia. paraa prorrogar por el corriente año el arrendamiento de la parte del Parque y Cabaña Azcuénaga que viene ocupando dicha casa de tiempo atrás; y

Considerando:

Que hay conveniencia en conceder la prorroga pedida, si se tiene en cuenta que con el producido de ese arrendamiento se costean los gastos que ocasiona el personal que atiende a la conservación del Parque, y se efectúa el pago del pavimento que afecta a la propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Señor Jefe de la Casa Militar del Excmo. Señor Presidente de la Nación, Coronel Don Emilio V. Sartori, Administrador de la Residencia Presidencial de Olivos (Donación Villate Olaguer), para que prorrogue por el corriente año, el contrato de arrendamiento con la casa Bullrich y Cia., que ha fenecido el 31 de Diciembre de 1924, de la parte de la Cabaña Azcuénaga que ocupa.

Art. 2 — El importe del arrendamiento de referencia o sea la suma de ($ 1.738,33 m/n.) un mil setecientos treinta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional mensuales, se depositará por la casa Bullrich y Cia. por trimestres adelantados en la cuenta correspondiente del Banco de la Nación Argentina, y con ella atenderá el Señor Administrador el pago del personal del parque y pavimento que afecta a la propiedad.

Art. 3o — Comuníquese a Contaduría General, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública e Interior y pase al Señor Administrador, Coronel Don Emilio V. Sartori a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Excusación del Señor Ministro para entender en un asunto

Buenos Aires, 12 de Enero de 1925.

184 — Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina Doctor D. Marcelo T. de Alvear. —

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto en razón del parentesco que me une con el Vista Señor Julio Idoyaga Molina

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Aceptando excusación

Buenos Aires. Enero 12 de 1925

185 — Exp. 8534 —C— 1924. — D. No 14 — Atento la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su presente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o — Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Doctor D. Víctor M. Molina y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Agricultura.

Artículo 2o. — Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro del ramo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Varios importadores de material ferroviario. — Derogando en partes Arts. 16 y 23 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1925.

186 — Exp. 2830 —V— 1924. — D. No 15 — Vista la presentación de Varios Importadores de material ferroviario «decauville», en la que piden se deje sin efecto la disposición del Decreto que reglamenta la Ley No 11.281, en la parte que exige concretar las obras de vialidad a que se destinarán los rieles cuñas, travesaños eclisas, etc., para gozar del beneficio del menor derecho que establece la Ley No 11.281; atento lo actuado, y

Considerando

Que la Ley No 11.281 grava con el derecho de 5 o/o a las cuñas, rieles de hierro o acero, travesaños de hierro y eclisas para ferrocarriles o tranvías a vapor o a sangre o a electricidad y el material destinado a la instalación de los tranvías eléctricos;

Que el Art. 23 del Decreto Reglamentario de la Ley citada, establece que el derecho de 5 o/o comprende también a dichos materiales aun cuando sean introducidos por comerciantes o particulares siempre que se comprueben que se destinan a obras de vialidad concretamente determinadas;

Que tal comprobación es innecesaria, no solo por no exigirla la Ley, sino también porque el material citado no puede tener otro destino que aquel para que ha sido fabricado.

Que dichos materiales se encuentran en las mismas condiciones que la dinamita y pólvora para minas, extracto de tanino para curtiembres, lonas para parvas o vagones, tramos de hierro para puentes y alcantarillas, alambre con puas para cercos, alambres de cobre para electricidad, implementos para instalaciones de cables subterráneos, etc., todos los cuales no están sujetos a la comprobación de su destino.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o — Derógase los Arts 16 y 23 del Decreto Reglamentario de la Ley No 11.281 en la parte que se refieren a la comprobación del empleo de los rieles, cuñas, travesaños y eclisas para ferrocarriles o tranvías a vapor o a sangre o a electricidad.

Art. 2o — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Beltrame A. Esteban Roulet y P. Allain. — Designándolos para integrar una comisión.

Buenos Aires 15 de Enero de 1925.

187 — D. No 13 — Vista la nota de los Señores A. Beltrame, Esteban Roulet y Pablo Allain, en la que invocando su carácter de delegados representantes de los plantadores y productores de yerba-mate de Misiones, adheridos a la Sociedad Argentina de Plantadores de Yerba-Mate, solicitan se les designe para integrar la Comisión creada por Decreto de fecha 9 del corriente, o se les permita ser oídos en las reuniones preliminares de la misma; y

Considerando

Que es de todo punto conveniente que en la Comisión designada con el fin de determinar las condiciones que debe reunir la yerba-mate para ser considerada apta para el consumo estén representados los plantadores y productores argentinos,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1 — Desígnase a los Señores Alfredo Beltrame Esteban Roulet y Pablo Allain para integrar la Comisión creada por Decreto de fecha 9 del mes en curso.

Art. 2o — Comuníquese y archívese

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925.

1. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. 41.397, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Santiago de Chile, la pensionista militar Doña Isabel O'Brien de Valdés, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925.

2. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº. 41.275, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Montevideo, (República Oriental del Uruguay), las pensionistas militares: Josefina, María Inés, Angela, María Teresa y Antonia Garzón, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte. dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925.

3. — Visto el presente expediente, B. 36.284/923, (D. G. P.), de la Señorita María Javiera Apolinaria Benítez, quien solicita pensión en su carácter de hija legítima y soltera del Subteniente de Administración, D. Calixto Benítez, fallecido con fecha 8 de Octubre de 1916 con anterioridad a la asimilación acordada al Cuerpo de Administración, por la Ley de Presupuesto de 1918, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto del año 1918, al conceder asimilación al personal del Cuerpo de Administración, no hace más que confirmar lo que la Ley de creación de la Intendencia de Guerra establece en su artículo 10., el cual les acuerda la asimilación.

Que las Leyes 4707 y 9675, los comprende también en sus beneficios de retiro y pensión, y que el Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Enero de 1919, deja sin efecto el S. D. de fecha 10 de Septiembre de 1910, (B. M. 52. 2ª. Parte), y atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, en el expediente de pensión de la Señora María Isabel Eastman de López Carmelo, y precedente sentado en el mismo, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese la pensión mensual de ($ 93.15 m/n.) noventa y tres pesos con quince centavos moneda nacional, a favor de la Señorita María Javiera Apolinaria Benítez, en su carácter de hija legítima y soltera del Subteniente de Administración, D. Calixto Benítez, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte. dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Traspaso de pensión

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925.

4. — Visto el presente expediente, H. Nº. 38.175/924, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Habiendo fallecido la pensionista militar Doña Sofía Espíndola de Herrero, concédese el traspaso de la pensión que percibía, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, a favor de su hija, la Señorita María del Corazón de Jesús Herrero, debiéndosele liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 650.00 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte. dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de la Escuela de Suboficiales

Buenos Aires, 31 de Dicbre de 1924.

38—Visto el expediente, (Letra D. Nº 6051, de la D. G. P.), atento lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Substitúyase el Nº 20 del Reglamento de la Escuela de Suboficiales por el siguiente:

«Los aspirantes podrán ser dados de baja de la Escuela en cualquier época del año si no reunen las condiciones necesarias de carácter. moralidad conducta u otras aptitudes para la carrera. Los aspirantes en estas condiciones quedarán sujetos a las obligaciones de servicio militar, que a continuación se expresan:

a) Los aspirantes dados de baja de la Escuela por causas ajenas a mala conducta y que por su edad deban prestar servicio bajo banderas no serán incorporados ni convocados siempre que hayan efectuado los períodos de instrución del recluta y de compañia escuadrón y batería y hubieran permanecido en la Escuela seis meses o más. Los que no satisfacieran las exigencias antes mencionadas entrarán al sorteo y harán íntegro el tiempo de servicio que por él les corresponda.

Los aspirantes que perteneciendo a la clase bajo banderas no hubieran llenado los requisitos del párrafo anterior y que convenga separar de la Escuela por causas ajenas a mala conducta serán transferidos a un cuerpo de tropa donde prestarán servicio como voluntarios por un año al terminar el cual se rescindirá su contrato El personal en estas condiciones no podrá ascender al grado de Cabo en el plazo antes señalado. lo que se hará constar en la resolución de pase.

b) Los aspirantes que observaran mala conducta serán separados del Instituto y transferidos por un año a un cuerpo de tropas o a la Compañía de Disciplina según la naturaleza y gravedad de la falta al término del cual se rescindirá su contrato. Este personal tampoco podrá ascender al grado de Cabo durante el plazo antes señalado lo que, igualmente se hará constar al transferirlo.

c) Los aspirantes que fueran condenados por hechos previstos en el Código de Justicia Militar cumplida que sea su condena deberán prestar un año de servicio en la Compañía de Disciplina a cuyo término se rescindirá su contrato.

Los condenados con recargo de servicio empezarán a cumplir la pena después de haber prestado un año de servicio en el cuerpo de tropa o en la Compañía de Disciplina, según el caso.

d) Los aspiranrtes que deban pasar a las unidades de tropas o Compañías de Disciplina a efectos de prestar servicios, gozarán únicamente del sueldo que corresponde a los soldados conscriptos.

Art. 2º. Por el Ministerio de Guerra se formularán las hojas rectificativas al Reglamento de la Escuela de Suboficiales y a la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar.

Art. 3º. Comuníquese publíquese, en el Boletín Militar, 2ª, Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase:

Comandante del Destacamento de Montaña «Cuyo», al Señor Coronel D. Ernesto Maestropiedra Comandante de Infantería de la D. 4.

Comandante del Destacamento de Montaña «Norte» al Señor Coronel D. Carlos Smith, Comandante de Infantería de la D. 2.

Inspector de Infantería al Señor Coronel D. Basilio B. Pertiné, del Destacamento de Montaña «Cuyo».

Inspector de Caballería, al Señor Coronel D. Enrique R. Pilotto, del C. 1.

Inspector de Artillería, al Señor Coronel D. Rodolfo Martínez Pita de la E. T.

Comandante de Infantería de la 2ª División de Ejército al Señor Coronel D. José Morales Bustamante, Inspector de Ds. Ms. de la D. 1.

Comandante de Infantería, de la 4ª División de Ejército al Teniente Coronel D. José L. Etchichury de la D. G. A.

Comandante de Infantería de la 5ª División de Ejército al Señor Coronel D. Juan A. Vidal, Inspector de Ds. Ms. de la D. 5.

Comandante de Artillería de la 1ª División de Ejército al Teniente Coronel D. Juan Beverina de la E. S. G.

Comandante de Artillería de la 2ª División de Ejército al Señor Coronel D. Eduardo Fernández Valdéz Agregado Militar en España y Portugal.

Comandante de Artillería de la 5ª División de Ejército al Teniente Coronel D. Ernesto A. Day, de la D. 5.

Inspector de Distritos Militares de la 1ª División de Ejército al Teniente Coronel D. Adolfo Vázquez, del R. 8.

Inspector de Distritos Militares de la 2ª División de Ejército al Teniente Coronel D. Eugenio Ramírez, del C. 8.

Inspector de Distritos Militares de la 3ª División de Ejército al Señor Coronel D. Ernesto Baldassarre, de la D. G. P.

Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, al Señor Coronel D. Carlos F. Spika, Comandante de Artillería de la D. 1, para integrar el período de Ley, en la vacante producida por ascenso del Señor General de Brigada D. Juan Esteban Vacarezza, que termina el 12 de Octubre próximo (S. D. 18—VII—24 B. M. 6817).

Director de la Escuela de Infantería y Jefe del Regimiento 4 de Infantería, al Teniente Coronel D. Bautista Molina de la E. T.

Director de la Escuela de Caballería y Jefe del Regimiento 2 de Caballería «Lanceros General Paz», al Teniente Coronel D. Andrés Sabalain, del C. 2.

Director de la Escuela de Artillería y Jefe del Regimiento de Artillería, al Teniente Coronel D. Ovidio Riccheri de la E. T.

Director de la Escuela y Tropas de Comunicaciones al Teniente Coronel D. Pedro J. Rocco. de la D. T. S. C.

Jefe del Regimiento 8 de Infantería Montada al Teniente Coronel D. Carlos H. Rodríguez del R. 18.

Jefe del Regimiento 13 de Infantería al Teniente Coronel D. Mauricio E. Bonzón de la E. S. G.

Jefe del Regimiento 15 de Infantería al Teniente Coroel D. Rómulo Jiménez de la D. G. I.

Jefe del Regimiento 18 de Infantería al Teniente Coronel D. Adolfo Fernández de la D. 1.

Jefe del Regimiento 19 de Infantería, al Teniente Coronel D. José A. Cerqueira del R. 1.

Jefe del Regimiento 20 de Infantería, al Teniente Coronel D. Leopoldo Quintana del R. 7.

Jefe del Regimiento 1 de Coballéría «Granaderos a Caballo General San Martín», al Teniente Coronel D. Ernesto Sánchez Reynafé del C. 1.

Jefe del Regimiento 3 de Caballéría «Brigadier General Martín Rodríguez» al Teniente Coronel D. Emilio Gelmetti del C. M.

Jefe del Regimiento 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle», al Teniente Coronel D. Filadelfio Galarce, del C. 8.

Jefe del Regimiento 6 de Caballería al Teniente Coronel D. Gerónimo J. Goenaga del E. M. G. E.

Jefe del Regimiento 8 de Caballéría «Cazadores General Necochea», al Teniente Coronel D. Martín Gras de la Presidencia de la Nación.

Jefe del Regimiento 9 de Caballería al Teniente Coronel D. Basilio Brollo, del E. M. G. E.

Jefe del Regimiento 2 de Artillería Montada al Teniente Coronel D. Raúl Mones Ruiz Agregado Militar en Inglaterra.

Jefe del Regimiento 4 de Artillería Montada al Teniente Coronel D. Armando Verdaguer del E. M. G. E.

Jefe del II Grupo de Artillería a Caballo al Teniente Coronel D. Oscar M. Landívar del A. 4.

Jefe del Grupo de Artillería a Caballo al Teniente Coronel D. Luis Carlos Antonio Fossati de la D. 3.

Jefe del V Batallón de Zapadores Pontoneros al Mayor D. Alberto Guglialmelli del Zap. Pont. IV.

Jefe del Grupo I de Aviación, al Mayor D. Alberto González Albarracín del S. A. E.

Subdirector de la Escuela de Infantería y 2º Jefe del Regimiento 4 de Infantería al Mayor D. Juan L. Cernadas del R. 1.

Subdirector de la Escuela de Caballería y 2º Jefe del Regimiento 2 de Caballería, al Mayor D. Abraham Schweizer del E. M. G. M.

Subdirector de la Escuela de Artillería y 2º Jefe del Regimeinto de Artillería al Teniente Coronel D. Manuel M. Calderón del A. 1.

Jefe del I Batallón del Regimiento 1 de Infantería al Mayor D. Pedro Sahores de la E. S.

Jefe del II Batallón del Regimiento 1 de Infantería al Mayor D. Enrique Galelli de la D. 4.

Jefe del II Batallón del Regimiento 3 de Infantería al Mayor D. Luis José Villegas, del R. 3.

Jefe del III Batallón del Regimiento 4 de Infantería al Mayor D. Roberto Pietronave del R. 20.

Jefe del II Batallón del Regimiento 7 de Infantería al Mayor D. José J. Rodríguez de la D. G. P.

Jefe del I Batallón del Regimiento 8 de Infantería Montada. al Mayor D. Rogelio R. Carloni. de la D. 2.

Jefe del I Batallón del Regimiento 11 de Infantería al Mayor D. Virgilio Méndez Montenegro del R. 11.

Jefe del II Batallón del Regimiento 11 de Infantería al Mayor D. Lauro Vigil del D. M. 34.

Jefe del I Batallón del Regimiento 13 de Infantería al Mayor D. Horacio V. Coulin de la D. 4.

Jefe del I Batallón del Regimiento 15 de Infantería al Mayor D. Rafael S. Ortiz del D. M. 59.

Jefe del II Batallón del Regimiento 18 de Infantería al Mayor D. Victor León Martínez Toledo, del R. 17.

Jefe del II Batallón del Regimiento 19 de Infantería al Mayor D. Luis J. Berard de la E. S. G.

Jefe del II Batallón del Regimiento 20 de Infantería al Mayor D. José M. San Martino del R. 13.

2º Jefe del Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», al Mayor D. Florencio Campos del C. 6.

2º Jefe de Regimiento 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle», al Mayor D. Antonio Fernández Lima de la D. 4.

2º Jefe del Regimiento 6 de Caballería al Mayor D. Jacobo F. Parker, del C. 1.

2º Jefe del Regimiento 8 de Caballería «Cazadores General Necochea» al Mayor D. José Sierra, de la E. C.

2º Jefe del Regimiento 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón», al Mayor D. Carlos Alonso de la D 1.

Jefe del I Grupo del Regimiento 1 de Artillería Montada al Mayor D. Enrique Padilla del A. 1.

Jefe del II Grupo del Regimiento 1 de Artillería Montada, al Mayor Don Juan Roberto Costa, de la D. G. A. G.

Jefe del II Grupo del Regimiento 2 de Artillería Montada, al Mayor D. José María Moreno. del A. 3.

Jefe del I Grupo del Regimiento 3 de Artillería Montada, al Mayor D. Jaime A. Masramón del A. 3.

Jefe del II Grupo del Regimiento 4 de Artillería Montada, al Mayor D. Abelardo Badaró. de la D. G. I.

Jefe del II Grupo del Regimiento 5 de Artillería Montada, al Mayor D. Jorge Arp Nissen de la D. 5.

Jefe del Distrito Militar 4 al Teniente Coronel D. Edesio D. Pereyra, del C. 6.

Jefe del Distrito Militar 11 al Teniente Coronel D. Francisco Reynolds del D. M. 15.

Jefe del Distrito Militar 15, al Teniente Coronel D. Melchor A. Gómez del D. M. 14.

Jefe del Distrito Militar 68, al Mayor D. Alberto Lynch, de la D. 2.

Jefe del Distrito Militar 20 al Mayor D. Gaspar Soria del D. M. 45.

Jefe del Distrito Militar 34, al Mayor D. Francisco Soto del R. 11.

Jefe del Distrito Militar 36, al Teniente Coronel D. Norberto J. Novolicio del R. 15.

Jefe del Distrito Militar [illegible]

Teniente Coronel D. Carlos Fraitini Albarracín del R. 19.

Jefe del Distrito Militar 45, al Mayor D. Lindor Burgos del C. 4.

Jefe del Distrito Militar 56, al Mayor D. Ricardo Mosto del D. M. 17.

Jefe del Distrito Militar 59 al Mayor D. José P. Sollá, del C. 8.

Jefe del Distrito Militar 60 al Mayor D. Erasmo García del R. 18.

Jefe de la VII División de la Dirección General de Administración al Señor Coronel D. Luis E. Villanueva, Comandante de Artillería de la 5ª División de Ejército.

Director del Arsenal San Lorenzo, al Teniente Coronel D. Luis E. Schulze Director accidental del mismo.

Juez de Instrucción Militar de la 2ª División de Ejército al Teniente Coronel D. José Varona, del C. 9.

Art. 2º El Señor Coronel D. Eduardo Fernández Valdez y el Teniente Coronel D. Raúl Mones Ruiz, darán por terminadas sus funciones de Agregado Militar en España y Portugal y en Inglaterra respectivamente, el 28 de Febrero próximo.

Art. 3º Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación privada para la reconstrucción de un picadero cubierto en el C. 2, con destino a la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925

40 — Visto este expediente, (E. 1031/24, corresponde 4, D. G. I) por el que la Dirección General de Ingenieros eleva los antecedentes de la licitación pública y privada, realizadas con fecha 29 de Diciembre y 8 de Enero ppdo., respectivamente, para la reconstrucción de un picadero cubierto en el Regimiento 2 de Caballería en Campo de Mayo, para la Escuela de Caballería, en base a los antecedentes aprobados por S. D. de fecha 19 de Noviembre ppdo (B. M. Nº 6919), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1º — Que habiendo resultado desierta la licitación pública que tuvo lugar el día 29 de Diciembre ppdo, y dado el carácter de urgente que existe en proceder a la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 3º de la Ley sobre Obras Pública Nacionales, corresponde aprobar el concurso privado de precios, efectuado el día 8 del corriente por la expresada Dirección General.

2º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Alejandro Venanzi y Cía. por pesos 46.046,59 m/n

Miguel Estrada, por $ 53.806.68 moneda nacional.

Raggio y Ribas, por $ 47.724,18 moneda nacional.

Profeta Pertierra por $ 45.782,47 moneda nacional.

3º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación.

4º — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los señores Profeta y Pertierra, quienes satisfacen las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto, por haber sido declarada desierta la licitación pública efectuada el día 29 de Diciembre ppdo., para la reconstrucción de un picadero cubierto del Regimiento 2 de Caballería, con destino a la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo.

Art. 2º — Apruébase la licitación privada que tuvo lugar el día 8 del corriente, para la ejecución de las obras mencionadas por el artículo precedente.

Art. 3º — Adjudícase la ejecución de dichas obras a los señores Profeta y Pertierra.

Art. 4º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para celebrar el contrato correspondiente con los expresados Empresarios, por la suma de $ 45.782,47 m/n (cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 5º — Devuélvanse a los proponentes, a excepción de los señores Profeta y Pertierra, los depósitos de garantía por ellos presentados establecidos en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 6º — La suma de $ 50.360,72 m/n (cincuenta mil trescientos sesenta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas inclusive el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 5º, partida 1 del Presupuesto de 1923, y refuerzo fijado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre ppdo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación pública

Buenos Aires, Enero 21 de 1925

41 — Visto este expediente, (C. 72/24, corresponde 10, D. G. I) formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 2 del corriente, para la reconstrucción de tres secciones de caballerizas en el Cuartel del Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», y cuyos antecedentes fueron aprobados por S. D. de fecha 3 de Noviembre ppdo., (B. M. Nº 6906); atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Alejandro Venanzi, por $65.832,30 moneda nacional.

Miguel Estrada, por $ 65.712,28 moneda nacional.

Francisco P. Camarero, por pesos 64.812,11 m/n.

Profeta y Pertierra, por $ 57.010.66 moneda nacional.

Raggio y Ribas, por $ 64.692,09 moneda nacional.

S. y J. L Pellerini, por $ 59.41111 moneda nacional.

Alberto Guigou por $ 66.012,34 moneda nacional.

L. Falcone, por $ 69.012 90 m/n

2º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los Señores Profeta y Pertierra quienes satisfacen las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde les sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 2 del corriente por la Dirección General de Ingenieros, para la reconstrucción de tres secciones de caballerizas en el Cuartel del Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín».

Art. 2º — Adjudícase la ejecución de dichas obras a los Señores Profeta y Pertierra.

Art. 3º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con los expresados Señores, por la suma de $ 57.010,66 m/n, que resulta de rebajar el 5 o/o sobre el presupuesto oficial, el que es de $ 60.011,22 m/n.

Art. 4º — Devuélvanse a los proponentes, a excepción de los Señores Profeta y Pertierra, las boletas de depósito de garantía adjuntadas por ellos, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1º de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5º — La suma de $ 62.711 73 m/n, a que asciende las obras autorizadas, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo L inciso 1º, ítem 5º partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra la venta en subasta pública de varios materiales.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925

45 — Vistos los expedientes D. G. 9861/924 y D. G. 290/925, en los que la Dirección General de Arsenales de Guerra manifiesta que posée en depósito una cantidad de materiales que por su uso, deterioro o por no tener aplicación, conviene enajenar en remate público, de conformidad con las prescripciones que a tal efecto determina la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º - Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para vender en subasta pública los materiales que se detallan en la planilla adjunta.

Art. 2º — El producto de la venta a que se refiere el artículo anterior la Dirección General de Arsenales de Guerra lo acreditará a la Cuenta Reposición Elementos de Guerra, conforme lo determina el Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Noviembre de 1916, B. M. Nº 4591, 1ª Parte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la ejecución de las obras de reparo de albañilería y yesería del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925

44 — Visto este expediente, (H. 1300/24, corresponde 26, D. G. I) formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los antecedentes relativos a las obras de reparo de albañilería y yesería del Hospital Militar Central obras autorizadas por S. D. de fecha 29 de Diciembre de 1923, (B. M. Nº 6666); atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Pascual Ciorciari, por la suma de $ 48.680,00 m/n

Rafael Morando, por la suma de $ 52.055,00 m/n.

César Parisi, por la suma de $ 36.460,00 m/n

Nicolás Seminara, por la suma de $ 27.322,00 m/n

2º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º — Que resultando ser la más conveniente la propuesta de los señores Nicolás Seminara y Cía quienes satisfacen las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde les sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 15 de Diciembre ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de albañilería y yesería del Hospital Militar Central.

Art. 2º — Adjudícase la ejecución de dichas obras a los Señores Nicolás Seminara y Cía.

Art. 3º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con los expresados Señores por la suma de $ 27.322,00 m/n

Art. 4º — Devuélvanse a los proponentes, a excepción de los Señores Nicolás Seminara y Cía. los depósitos de garantía por ellos presentados de acuerdo con el artículo 1º de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5º — La suma de $ 30.054,20 m/n a que asciende las obras autorizadas, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F., inciso 1º, ítem 16 partida 1 del Presupuesto de los años 1923-24.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto una partida para la construcción de cuatro caballerizas en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá y aprobando un acta subscripta en substitución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925

45 — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 479, D. G. I) promovido por la Dirección General de Ingenieros, por el que de común acuerdo con la Empresa Constructora, solicita se deje sin efecto la partida 5 b) del presupuesto oficial para la construcción de cuatro caballerizas que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá y que se refiere a «montaje, previo arreglo del desperfecto de la estructura metálica de los techos», cuyos antecedentes fueron aprobados por S. D. de fecha 9 de Abril de 1923, (B. M. Nº 6438), y pide se apruebe en su reemplazo el acta subscripta con fecha 2 del corriente entre la expresada Dirección General y los Empresarios Señores M. Barrera y Cía. en la que se estipula un precio menor por la prestación de esta última en la colocación de la estructura metálica; atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la partida 5 b) del presupuesto oficial de Albañilería y afines para la construcción de cuatro caballerizas en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, por un monto de (doce mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional) $ 12.240,00 m/n., y que se refiere a «montaje previo arreglo del desperfecto de la estructura metálica de los techos» cuyos antecedentes fueron aprobados por S. D. de fecha 9 de Abril de 1923, (B. M. Nº 6438)

Art. 2º — Apruébase en substitución el acta subscripta con fecha 2 de Enero entre el señor Director General de Ingenieros y los contratistas de las obras, señores M. Barrera y Cía., en lo que se conviene:

a) Que la Empresa M. Barrera y Cía. cobrará la suma de (tres mil cuatrocientos diez y ocho pesos con quince centavos moneda nacional) $ 3.418,15 m/n por la cooperación prestada a la casa Talleres Metalúrgicos, en el montaje de las estructuras metálicas, (249.5 toneladas) ya armadas en las caballerizas para el Cuartel que se construye en Curuzú-Cuatiá.

b) Que el montaje de la parte restante de la estructura metálica (22.5 toneladas) lo hará íntegramente la Empresa M. Barrera y Cía., percibiendo por este concepto, la suma de (ochocientos setenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), pesos 870.75 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acordando un aumento en la asignación para pago de alquiler al Distrito Militar Nº 38.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925

46 — En conformidad a las constancias de este expediente D. 32.111—924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — A partir del día 20 del corriente mes de Enero, acuérdase al Distrito Militar Nº 38 un aumento de ($ 15,00 m/n) quince pesos moneda nacional, mensual, por

concepto de alquiler del local que ocupa.

Art. 2º — Impútese al inciso 2. ítem 3 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la partida para pago de alquiler y gastos menores al Distrito Militar Nº 46.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925

47 — Visto el presente expediente, R. 20.905/924 y D. 1340,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — A partir del 15 de Noviembre de 1924, auméntase a ($ 300.00 m/n) trescientos pesos moneda nacional, la asignación de pesos 150.00 acordada al Distrito Militar Nº 46, para pago de alquiler y gastos menores y con destino a pagar el nuevo local que ocupa.

Art. 2º — Impútese al inciso 2. ítem 3 del Anexo F. vigente.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 19 de 1925

48 — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase:

Subdirector de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, al Mayor D. Alberto J. Castro, de la D. T. S. C.

Jefe del Batallón de Infantería del Colegio Militar, al Mayor don Juan C. Bassi, del E. M. G. E.

Jefe Militar del Hospital Militar Central, al Mayor don Agustín B. Varona, del D. M. 60

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1925

49 — Visto el adjunto Expediente (Letra C. Nº 22.632/924 D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase:

En la 2ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 17 (Junín): Escribiente Archivero, al ex Suboficial Manuel Cabanillas (C. 1900. D. M. 42 M. 811).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 26 de 1925

50 — Vista la propuesta que antecede, (Expediente A. Nº 2108. D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbranse:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º ítem 1. partida 12); Ayudante, al Ayudante 1º, (partida 29), Raúl Arce Prado; de 1ª, (partida 167), Ricardo Méndez; en su reemplazo, al Auxiliar en su lugar, al Auxiliar 2º, (partida 184) Héctor Scarcetta; en su reemplazo, al Escribiente, (partida 243) Vicente Margiotta; en su lugar, al Anotador, (partida 15), Tomás Vélez; y para ocupar el que éste deja, al ciudadano Roberto R. J. Maccagno (C. 1901. D. M. 16. M. 395).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un Decreto por el que se otorgaba el título de Aviador Militar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925

51 — Habiéndose deslizado un error en el Decreto de fecha 16 del corriente, inserto en el Boletín Militar Nº. 6963, 1ª. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto de fecha 16 del corriente, inserto en el Boletín Militar Nº 6963, 1ª Parte, por el que se otorga el título de Aviador Militar, debiendo ser el de Piloto Militar.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 26 de 1925

52 — Vista la solicitud que antecede. Expediente R. 35.800. (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General de Sanidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia, por el término de un año, para residir en la República del Paraguay, a la pensionista militar doña María Inés Alarcón de Rojas, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de Remonta y Veterinaria

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925.

53.—Visto el expediente D. R. 1723, y el proyecto de Reglamento de Remonta y Veterinaria formulado por la Dirección de Remonta, las modificaciones introducidas por el Inspector General del Ejército, y lo informado por el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el presente Reglamento de Remonta y Veterinaria.

Art. 2º. — El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3º. — Inscríbase en el Registro de Reglamentos Militares con el Nº. 73.

Art. 4º. — Quedan derogados todos los decretos y resoluciones que a continuación se mencionan:

S. R. Enero 29 de 1908 B. M, Nº. 9 2a. Parte,

S. R. Julio 23 de 1908 B, M, Nº. 81, 2a. Parte,

S. D. Abril 9 de 1908 B, M. Nº 128, 2a. Parte.

S. D. Abril 24 de 1909, B, M, Nº 51 2a. Parte.

S. R. Agosto 8 de 1914, B, M, Nº 810. 2a. Parte.

S. R. Septiembre 24 de 1914, B, M. Nº 829, 2a, Parte.

S. D. Noviembre 13 de 1914, B, M. Nº 847 2a. Parte,

S. D. Mayo 3 de 1915, B, M, Nº 929 2a. Parte.

S. R. Julio 14 de 1915, B, M, Nº 941 2a. Parte.

S. D. Junio 11 de 1915, B, M. Nº 942, 2a. Parte.

S. D. Febrero 23 de 1917, B, M, Nº 1191 2a. Parte.

S. R. Julio 26 de 1917, B, M, Nº 1236, 2a. Parte.

S. D. Julio 28 de 1917 B, M, R, 116, Reservado.

S. R. Marzo 20 de 1918, B, M, Nº 1291. 2a. Parte.

S. R. Octubre 14 de 1919, B, M, Nº 1428 2a. Parte.

S. D. Junio 25 de 1920, B, M, Nº 1484. 2a. Parte.

S. R. Febrero 9 de 1921, B, M, Nº. 1537, 2a. Parte,

S. R. Julio 14 de 1921 B, M, 1561. 2a. Parte.

S. R. Noviembre 30 de 1921 B, M. Nº. 1590 2a Parte,

S. D. Diciembre 21 de 1922 B, M. Nº. 1687 2a. Parte,

S. R. Julio 11 de 1923, B. M. Nº 1755 2a. Parte.

S. R. Mayo 2 de 1924, B, M. Nº 1862, 2a. Parte.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín *Militar*, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Escuela Militar de Aviación. — Se decreta su creación

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

54—Visto el presente expediente S. 16 del Ministerio de Guerra, iniciado por el Señor Director del Servicio Aeronáutico del Ejército, lo informado por el Señor Inspector General del Ejército, y

Considerando:

1º. — Que el desarrollo alcanzado por la aviación exige que haya una completa independencia entre las unidades tácticas del arma y los centros de producción del personal navegante técnico y profesional:

2º. — Que el actual Grupo Nº. 1, de Aviación no puede desempeñar las dobles funciones de centro productor de pilotos y de unidad táctica, sin perjuicio de una de ellas, y

3º. — Que la experiencia ha demostrado en forma concluyente que la formación de pilotos y operarios especialistas, debe hacerse en las Escuelas quedando a cargo de las unidades la transformación de los pilotos en aviadores militares, instrucción táctica del arma y formación de observadores, ametralladores, fotógrafos, bombardeos, etc.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Créase la Escuela Militar de Aviación, la que tendrá como misión principal, la formación de pilotos militares y operarios especialistas de aviación.

Art. 2º Dispondrá para su funcionamiento del personal militar y auxiliar que se asigna por Organización de Paz, (año 1925).

Art. 3º La Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército propondrá, por intermedio del Señor Inspector General del Ejército, la Reglamentación y organización interna de la misma, programas y cursos a desarrollar.

Art. 4º Pasen, en comisión, a la Escuela de Aviación, con mantenimiento de revista en su situación actual, el siguiente personal:

(3) Tres mecánicos de avión de 1a clase partida 7, ítem 10.

(5) Cinco mecánicos de avión de 2a clase, partida 8, ítem 10.

(12) Doce mecánicos de avión de 3a clase, partida 9, ítem 10.

Art. 5º Asígnase a la expresada Escuela, para esencia, lubrificante, vuelos en aeroplanos y gastos de rail, conservación y limpieza de aviones y gastos, la suma de (pesos 4.000,00 mensuales, con imputación a la partida 29, ítem 10, inciso 1º.

Art. 6º Las Direcciones Generales y la del Servicio Aeronáutico del Ejército, tomarán las medidas necesarias para la provisión de los elementos que a la Escuela Militar de Aviación le asigne la Organización de Paz.

Art. 7º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925.

55.—De conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, como Oficial de Estado Mayor, destacado en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones el Teniente Coronel Don Abel Miranda, con la función de Jefe de la Sección Movilización.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los ciudadanos hondureños agregados oficialmente al Colegio Militar

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925.

56.—Habiendo terminado sus estudios en el Colegio Militar, los ciudadanos hondureños agregados oficialmente al expresado Instituto, por Decreto de fecha 9 de Abril de 1923. (B. M. 6130).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la planilla de calificaciones de los exámenes rendidos por los causantes, quienes, sobre un total de 91 alumnos egresados han obtenido el 21 y 35 puesto:

Grado Cadete Arma G. Núñez Aguilar Juan A. Clasificación de egreso 3. 87 33.

Grado Cadete Arma A. Alvaro Salvador Clasificación de egreso 3. 67, 66.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, extiéndase por la Dirección del Colegio Militar los certificados correspondientes y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombraciento

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925.

—57—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Señor General de Brigada Don Severo Toranzo, para integrar el período de ley, en la vacante producida por pase a la situación de retiro del Señor General de División, (S. R.), Don Gerardo Aranzadi, que termina el 12 de Abril de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925.

58.—Existiendo vacante

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase:

Jefe del Regimiento 20 de Infantería, al Teniente Coronel Don José Manuel García, de la D. G. P,

Jefe del Distrito Militar 57 al Teniente Coronel, Don Salvador E. Espinosa de la Pasiva, con antelación del 22 de Enero corriente.

Jefe del Distrito Militar 63, al Teniente Coronel Don Enrique Gutiérrez de la D. 5.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925.

59.—Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº. 40,274, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículoss 7 y 8, Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con anterioridad del 15 de Enero del corriente año, al Sargento 1º. Gregorio García, Clase 1887, D, M. Nº. 56, Matrícula 224 del Regimiento Nº. 4 de Caballería, «Coraceros General Lavalle», con goce del (60 o/o.) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años y dos días,

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires 21 de Enero de 1925.

60.— Vista la solicitud que antecede expediente P. Nº. 38192, (D, G, P.).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV Título III, de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar, Nº. 269, 1a, Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro con anterioridad del 18 de Enero

del corriente año, al Enfermero Preparador asimilado a Sargento 1o. Estanislao Puente, Clase 1880, D. M. No, 57 Matrícula 223, del Regimiento No. 14 de Infantería de Línea, con goce del (90 o/o.) noventa por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintidós años, once meses y veintidós días.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925.
Vista la solicitud que antecede expediente F. No. 16,010, (D Gl P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación en el expediente B. 12.214, de 1921,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar, No. 230, 1a. Parte del año 1906, declárase en situación de retiro con anterioridad al 1o. de Julio del año 1924, al Cabo 1o. Maestro de Banda de Guerra, de 2a. clase, Celestino Ferraro, clase 1885, D. M. No. 14 Matrícula 683, del Regimiento de Infantería Montada No. 8, con goce del (55 o/o.) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y cinco días,

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Petición de mensura de la mina de petróleo denominada "Reserva", situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito minero de Comodoro Rivadavia. — Expte. S-1611-1914.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924. — Al señor Director de Minas, Hidrología y Geología de la Nación: Ingeniero José Sobral. — S|D. — Ernesto C. Knight, por el Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia, en el expediente Letra S, año 1914, número 1611, al señor Director como mejor proceda se presenta y expone: Que de acuerdo con lo establecido en la resolución de fecha 27 de Junio de 1924 concreto en el plano que adjunto en el sello nacional No. 846852 y en su nota explicativa las indicaciones requeridas por el artículo 232 del Código de Minería, a fin de que se practique la mensura y demarcación de pertenencias de propiedad de mi mandante, ordenada por resolución del señor Director de fs. 46. — Por tanto dígnese el señor Director tener presente lo expuesto y proveer lo conducente a fin de que se active la realización de la diligencia a que acabo de referirme. Es justicia. Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia. — Ernest C. Knight. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, siendo las catorce horas ocho minutos, acompañando el plano que menciona. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia. — Los esquineros del cuadrilátero ACBD son homónimos con aquéllos con igual significación en el plano de la mensura oficial de fecha 28|10|1911, que acompaña al permiso de cateo 5869-D del año 1910. El cómputo de la superficie del cateo siendo de 618 hecs.2772 y como corresponden a mis mandantes solamente 486 hecs. (seis pertenencias de 81 hecs c|u) es preciso hacer abandono de 132hecs.277, cuyo equivalente aproximado queda comprendido dentro de la figura EFGHIJ, como lo comprueba el cálculo siguiente:

1200 x 500 igual a hecs. . .	60.0000
3690.75 x 195.83 igual a hecs.	72.2759
	132.2759

La figura de la superficie que se abandona es de la forma de martillo rectangular, que se desarrolla del siguiente modo: En la línea BC límite Oeste del cateo, se determinan dos puntos-E, midiendo desde el esquinero B 1273m50 hacia C, y F midiendo desde el esquinero C hacia B 100 metros. Desde E con rumbo Norte 135o.Este se determina el punto J distante 195.83 metros y desde J con rumbo N. 45o.E, y paralelo BC, se traza la línea JI largo de 3690.75 metros; desde I con rumbo N. 135o.E la línea IH paralela a AC largo de 1004.17 metros; desde H con rumbo N. 46o.E. la línea HG paralela con BC de 500 metros de longitud; desde G hasta H con un vértice de 1200 metros se cierra la figura exagonal, cuya superficie es de 132hecs2759. — Las seis pertenencias de ochenta y un hectáreas se definen mediante la mensuración siguiente: Reserva No. 1: En la línea BC límite del cateo, y a distancia de 1273.50 metros desde B, se determina el punto E. Desde E con rumbo N. 135o.E., paralela con el límite BD se traza la línea EE2, que hace intersección con el límite DA en el punto E2. El cuadrilátero EBDE2 resulta encerrar una superficie de 81 hectáreas aproximadamente. La parte EJ de esta línea últimamente señalada forma una parte del perímetro del área que se abandona. — Reserva Nros. 2, 3, 4 y 5: Para delimitar estas pertenencias se determinan los puntos de arranque K, L, M, N, todos en la vértica JI, y medidas desde el esquinero J con las distancias respectivas de 1144.10 metros; 2014.40 metros; 2745.30 metros; 3388 metros. — Desde los mismos puntos y hasta hacer intersección con la línea limítrofe de cateo AD, se trazan las líneas JE2, KK2, LL2, MM2, todas con rumbo N. 135o.E. y paralelas con AC y BD. — Reserva No. 6. La pertenencia Reserva No. 6 se constituye del remanente de superficie después de eliminado el saldo del área que se abandona. Sindicatos de Perforaciones de Comodoro Rivadavia; Ernest C. Knight. — Señor Director General: Elevo a Vd. la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por el Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia, a consecuencia del descubrimiento No. 392 del Registro de Minas, del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada de acuerdo a lo solicitado por el recurrente. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería. — Enero 9 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Cardellini, Director General interino.

e25 febr. No. 2968 v13 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Ludovico Muzzio. — Expediente M-1310-1923. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ludovico Muzzio, comerciante, domiciliado en Santiago. — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, ante el señor Director, digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXX, Fracción D, lote 18, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse del modo siguiente: — Al Este, parte del lado Este del citado lote 18, al Sud, el lado Sud del mismo lote 18; al Noroeste, el lado Sudeste del cateo P-1196-1921 y finalmente al Oeste, una recta paralela al límite Este, que con los tres límites descriptos, encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitadas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veintitrés siendo la hora catorce y diez minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el número 348 del Libro de Poderes. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 16 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado, y dentro de los siguientes límites: Al Norte, una poligonal de tres lados, el primero de ellos es de dirección Este Oeste y su prolongación hacia el Oeste, se halla a 3767m80 al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén; el segundo lado es de dirección Norte-Sur y su prolongación hacia el Norte, pasa a 10767m80 al Este de la desembocadura del arroyo citado; el tercer lado es de dirección Sud 41o Este y su prolongación hacia el Sud-Oeste, se encuentra a 10.000 metros al Sud 41o Este de un punto situado en la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros hacia el Noroeste del mencionado lote 16. Al Este y al Sud, los límites homónimos del citado lote 16. Al Oeste, una recta paralela al límite Este ya definido que pasa a 2600 metros al Oeste de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 4 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Ludovico Muzzio, bajo el No. 1533 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conte. — Natalio Abel Vadell, escribano de Minas.

e21 febrero No. 2956 v6

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picún Leufú, a nombre del señor Emilio Kinkelín. — Expediente: K-0075-1920.

Acta de mensura del permiso de cateo K-75-1920. El que suscribe, ingeniero de minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921 recaída en el expediente M-158-1921, para practicar la ubicación y demarcación de permisos de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día dos de Marzo del año mil novecientos veintitrés para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra K, número setenta y cinco, año mil novecientos veinte por los señores Emilio Kinkelín y Edmundo Wagenknecht (hijo) en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Picún Leufú). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se procedió en la siguiente forma: El punto de partida RI esquinero Noreste del cateo a demarcar coincide con el esquinero Este del colindante ya mensurado E-395-20, llenando en esas condiciones los requisitos expresados en la solicitud. Del punto de partida así definido se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados del cateo a demarcar (N. 135o) determinado por la línea RI-Q de cinco mil trescientos sesenta metros con noventa y cinco centímetros (5360m95) con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o), constituída por los mojones: RI, esquinero Noreste; R, esquinero Oeste del colindante T-1593-19; S, esquinero Sud del mismo colindante; J3 mojón intermediario; Q, esquinero Surdeste del cateo a demarcar, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Entre los esquineros RI y R: mil novecientos diez y seis metros ochenta y tres centímetros (1916 m83); entre R y S: dos mil ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros (2874m68); entre el esquinero S y el intermediario 13: doscientos setenta y dos metros veinticinco centímetros (272m25); entre J3 y el esquinero Q: doscientos noventa y siete metros diez y nueve centímetros (297m19). Del esquinero Surdeste Q se trazó el límite Norte ciento ochenta grados (N. 180o) del presente cateo, determinado por la línea QP de setecientos cuarenta metros seis centímetros (740m06) de longitud con dirección Norte ciento ochenta grados (N. 180o), constituída por los mojones esquineros Surdeste Q; P y los intermediarios Q1; Q2 cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero Q y el intermediario Q1: doscientos veintitrés metros veintiún centímetros (223m21); entre Q1 y Q2: doscientos setenta y ocho metros veintiocho centímetros (278m28); entre Q2 y el esquinero P: doscientos treinta y ocho metros cincuenta y siete centímetros (238m57). Del esquinero Surdeste P, se trazó el límite Norte doscientos setenta grados (N. 270o) del cateo a demarcar, determinado por la línea PO de seis mil metros (6000m) de longitud con dirección Norte doscientos setenta grados (270o) constituída por los mojones: P, esquinero Surdeste; O1, O2, mojones intermediarios; O, esquinero Suroeste cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero P y el intermediario O2: tres mil quinientos ochenta y tres metros setenta y tres centímetros (3583m 73); entre O2 y O1: ochocientos noventa y ocho metros cincuenta y tres centímetros (898m53); entre OI y el esquinero O: mil quinientos diez y siete metros setenta y cuatro centímetros (1517m74). Del esquinero Suroeste O, se trazó el límite Norte cero grados (N.Oo) del cateo a demarcar determinado por la línea OSI de cinco mil metros (5000m) de longitud con dirección Norte cero grado (N. 0o) constituída por los mojones: O, esquinero Suroeste; S5; S4; S3; S2, mojones intermediarios comunes al presente cateo y al

colindante W-71-20. S1, esquinero Noroeste del presente cateo y Noreste del mismo colindante, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero O y el intermediario S5: mil **quinientos noventa y seis metros noventa** y seis centímetros (1596m96); entre S5 y S4: dos mil treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (2039m36); entre S4 y S3: ciento noventa y ocho metros treinta y tres centímetros (198m 33); entre S3 y S2: trescientos trece metros ocho centímetros (313m08); entre S2 y el esquinero S1: ochocientos cincuenta y dos metros veintisiete centímetros (852m27); del esquinero Noroeste S1 se trazó el límite Norte noventa grados (N. 90o) del cateo a demarcar, determinado por la línea S1, R1 de dos mil doscientos nueve metros veinticuatro centímetros (2209m24) de longitud con dirección Norte noventa grados (N. 90o) constituída por los mojones: S1 esquinero Noroeste del presente cateo y Noreste del colindante W-71-20; X9; X10, mojones intermediarios comunes al presente cateo y al colindante E-395-20, R1: esquinero Noreste del presente cateo y Este del mismo colindante, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero S1 y el intermediario X9: seiscientos sesenta y cuatro metros treinta y dos centímetros (664m32); entre X9 y X10: novecientos cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros (945 m69); entre X10 y el esquinero R1: quinientos noventa y nueve metros veintitrés centímetros (599m23). La superficie así demarcada como consta en el plano adjunto es de dos mil hectáreas (2000 hs.). Las características de los mojones utilizados para la demarcación del presente permiso de cateo son las siguientes: Los esquineros: R1; Q; P; O; S1, son constituídos por caños de hierro de dos pulgadas y media (2 1|2") de diámetros y de un metro sesenta centímetros (1m60) de largo, empotradas de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. Los intermediarios J3; Q1; Q2; O2; O1; S5; S4; S3; S2; X9; X10, son constituídos por barretas de hierro redondo de una pulgada (1") de diámetro y de (1m20) un metro veinte ctms. de largo, empotradas de sesenta centímetros (0m 60) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar quien represente al solicitante, firman para constancia los testigos: Juan Antonio Parada y José Villar, que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. — Plaza Huincul, Marzo de 1923. — A. de Civiny. — Juan Antonio Parada. — José Vilar. — Resolución: Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — Vista las presentes solicitudes de cateo para petróleo, registradas bajo los Nos. 891, 900 y 901 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a nombre, respectivamente, de los señores Emilio Kinkelín, Edmundo Wagenknecht (hijo) y Emilio Kinkelín, y de las que por fusión y reducción y dentro de los límites que a continuación se expresan, es actual titular el primero de los nombrados; habiéndose efectuado las publicaciones respectivas, sin oposición dentro del plazo legal y practicado la ubicación y demarcación con fecha 2 de Marzo de 1923, por el perito don Antonio de Civiny, designado al efecto por resolución de 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-1921, y considerando: Que de acuerdo a lo informado por Minas, los límites fijados en el terreno son prácticamente los mismos que se indican en la resolución de 13 de Junio de 1921 (publicada), recaída en este expediente. De conformidad con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Emilio Kinkelín permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en el Departamento de Picún-Leufú, del Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un pentágono irregular A. B. C. D. E., cuyos vértices se encuentran: A, a ciento cincuenta y un metros ochenta centímetros (151m80) al Oeste de un punto situado a doce mil cuatrocientos ochenta metros cuarenta y ocho centímetros (12480m48) al Sur del vértice Sur del Octógono de Reserva de Plaza Huincul. B, a cinco mil trescientos sesenta metros noventa y cinco centímetros (5360m95) al Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N. 45o O) del vértice A-C, a dos mil doscientos nueve metros veinticuatro centímetros (2209m24) al Oeste del vértice B-D, a cuatro mil quinientos treinta metros ochenta y dos centímetros (4530m82) al Sur del vértice C-E, a seis mil metros (6000) al Este del vértice D, y a setecientos cuarenta metros seis centímetros (740m06) al Sur del vértice A. — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día siete (7) de Marzo próximo y vencerán el día primero (1o.), de Enero de mil novecientos veintiséis (1926). Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos, conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de 10 de Enero de 1924. — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.—Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia copia del Registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe de canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución bajo el No. 1540 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v5 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de don Juan Muzzio. — Expediente M-1311-1923.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Juan Muzzio, comerciante, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado, efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXX, fracción D, lote 18, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse del modo siguiente: al Este, el lado Oeste de un cateo que en la misma fecha solicita el señor Ludovico Muzzio; al Sud, el lado Sud del citado lote 18; al Nord-Este y al Noroeste, el acteo P-1196-1921 y al Oeste una recta paralela al límite Este que con los tres límites descriptos cierre una superficie de dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombre con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veintitrés siendo la hora catorce y diez minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está registrada bajo el No. 359 del Libro de Poderes. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 16 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado, y dentro de los siguientes límites: El límite Norte está formado por dos rectas, una de [illegible] pasa en su prolongación hacia el Sud-Oeste a 10.000 metros al Sud 41o Este de un punto situado en la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros hacia el Noroeste del esquinero Noroeste del lote 16 citado; la otra recta es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 8767.80 m. al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. Al Este y al Oeste, dos rectas paralelas al límite Este del lote 15 mencionado, que pasan a 2600 metros y a 7200 metros respectivamente hacia el Oeste de dicho límite. Al Sud el lado homónimo del lote 16 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 4 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan Muzzio, bajo el No. 1539 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e21 febrero No. 2955 v6 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Noruega en Rosario

Buenos Aires, Enero 14 de 1925.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Olaf Tuxen Peter como Cónsul de Noruega en Rosario con jurisdicción en las provincias de Santa Fé (con excepción de la ciudad de Santa Fé), de Entre Ríos y Corrientes, y en los territorios nacionales de Misiones, Formosa y Chaco.

Reconocimiento de un Agente Consular interino de Francia en Necochea.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925.

En la fecha ha sido reconocido en el carácter de Agente Consular interino de Francia en Necochea, el Señor Bernardo Larroulet.

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de España en Mendoza

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Tomás Suñer y Ferrer como Cónsul de España en Mendoza, con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre.

Concesión de exequátur a un Vicecónsul del Paraguay en Resistencia, (Chaco).

Buenos Aires, 12 de Enero de 1925.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente del Señor Manuel M. Talavera, que lo acredita como Vicecónsul del Paraguay en Resisten, cia (Chaco).

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 4 de Marzo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	3.40
" subscripción	72.—
" marcas	312.—
" avisos varios	552.80
" adicional	44.—
	986.20

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro **y por cada publicación, considerándose** que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

—o—

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

En la Capital Federal, a tres días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco, el suscripto, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11308, de fecha 7 de Febrero de 1924, convoca a todo el personal comprendido en las disposiciones de la citada ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea en que se designarán las personas que deben integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley No. 10650, a cuyo efecto y para conocimiento de las partes interesadas, deja constancia en la presente, que corresponde al distrito No. 1, elegir 22 delegados; al No. 2, 19 delegados; al No. 3,

9 delegados; No. 4, 19 delegados; al No. 5, 11 delegados; al No. 6, 6 delegados; al No. 7, 6 delegados; al No. 8, 16 delegados; al No. 9, 1 delegado; al No. 10, 5 delegados y al No. 11, 1 delegado.

Que la elección debe iniciarse el día diez y ocho de Abril del corriente año, dada la fecha de esta convocatoria y los plazos fijados en el inciso tercero del Art. 1o. del Decreto del 20 de Marzo próximo pasado, su duración será de quince días, conforme a lo que prescribe el Art. 1o. del Decreto Febrero 6 del corriente año. — Luis C. García, presidente. José A. Ruíz Moreno, secretario.

v18 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA PRINCE GEORGE'S HALL

Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1924

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el miércoles 25 de Marzo de 1925, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.
2o. Elección de tres Directores.
3o. Elección de Síndico y suplente.
4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

e5 marzo No. 3059 v25 marzo.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA DEL PLATA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 20 del corriente a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento número 463.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.
2o. Remuneración al Gerente, según el artículo 41 de los estatutos.
3o. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e5 marzo No. 3060 v20 marzo.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea extraordinaria que se realizará el martes 24 de Marzo a las 18 horas, en su local, Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación por la asamblea, de un Director, para que en nombre de la Sociedad, acepte y firme la escritura de declaratoria que deben otorgar los doctores Alfredo L. Spinetto, Nicolás Repetto y Enrique Dickmann y señores Basilio Vidal y Domingo de Armas, relativa a la finca, calle Rivadavia números 2142 al 2154.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Angel M. Giménez, secretario.

e5 marzo No. 3061 v23 marzo.

"ARGENTINA" COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento del art. 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Marzo de 1925, a las 11 horas, en el local social, Reconquista No. 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del informe del síndico.
3o. Elección de dos directores, en reemplazo de los señores doctor Mario Sáenz y don Roque B. Suárez, por terminación de sus mandatos; un síndico titular y un síndico suplente. (Arts. 21 y 34 de los estatutos).
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 16 de los estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en esta asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el correspondiente certificado de entrada. (Art. 19 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Directorio.

e5 marzo No. 3063 v23 marzo.

INTERNATIONAL CASEINE Co.

(Sociedad Anónima). — Convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas. — El Directorio.

e5 marzo No. 3064 v20 marzo.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e5 marzo No. 3065 v23 marzo.

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea Ordinaria.—Segunda citación

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, en segunda citación, que tendrá lugar el jueves 12 de Marzo de 1925, a las 21 horas, en el local social calle Río Bamba No. 48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Rendición de cuentas y Balance general al 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de la nueva Comisión Directiva.
3o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Siendo ésta la segunda citación, se resolverá con cualquier número de presentes (art. 12 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Presidente.

E. 5 marzo No. 3067 v7 marzo

G. GARCIA Y Cía. Ltda. (S. A.)

25 de Mayo 347, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 6o. y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 4 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local social (Bolsa de Comercio), escritorios 412 al 414, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social a pesos 1.000.000 (un millón de pesos) moneda nacional de curso legal, y en consecuencia suscribir cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, en las condiciones que la Asamblea resuelva.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 5 marzo No. 3073 v26 marzo

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1925, a las 18 horas, en el local calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.
2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.
3o. Nombramiento de un Director, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1924.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.

E. 5 marzo No. 3075 v23 marzo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FONTANA LMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18o de los Estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo del corriente año 1925 a las 16 horas en el local social calle Sarmiento 643, 7o piso para tratar la siguiente:

ORDDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8o. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2o. Elección de un Director en reemplazo del Dr. Ernesto Reto, saliente de acuerdo con el artículo 12o de los Estatutos.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22o de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — F. Fontana, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3028-v-18 marzo.

"LA GERMANO-ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Elección de tres Directores titulares, por tres años, 1 Director Titular por 1 año, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra.—Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento número 470, a cargo del señor Gustado Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e28 febrero No. 3008 v17 marzo.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA, S. A.

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 2 de Marzo de 1925, se convoca nuevamente, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento 459, 4o. piso, escritorio 29, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria sobre el resultado final de la liquidación.

2o. Votar la remuneración del liquidador.

3o. Designar una persona para representar a la Sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes de fijado para la Asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157. — Mauricio Pochat, Liquidador.

E. 2 marzo No. 3016 v20 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones el número reglamentario para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 21 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, para el día 14 de Marzo próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al 14o. ejercicio, distribución de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea y para que procedan como escrutadores.

3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14, para poder concurrir a toda asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

E. 2 marzo No. 3017 v12 marzo

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de Marzo, a las 15 horas en el local social Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de dos vocales suplentes.

3o. Elección del Síndico titular y suplente.

4o. Lectura y aprobación de la memoria y balance de 1924.

5o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6o. Elección de autoridades para el período 1925|28.

Los Señores Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la asamblea en el local social.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — P. Zinardi, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3030-v-18 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Dictamen del consejo sindical.

3o. Fijación de los honorarios del síndico-presidente.

4o. Elección de dos directores por lo que resta del período 1923-1925, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

5o. Elección del consejo sindical.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 39 de los estatutos, para la concurrencia a la asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del comité consultivo a satisfacción del directorio".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2908 v-6 abril

LA ITALIA

Compañía Anónima de Seguros Marítimos, Fluviales, Terrestres y contra Incendio

Bartolomé Mitre 383 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 37o Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, hasta un día antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado que acredite su existencia en un Banco y retirar la correspondiente boleta de admisión a la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925. — Ernesto J. Barton, Gerente.

E. 14 febrero No 2880-v-6 marzo.

"BELGRANO AUTOBUS S. A."

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1924, y considerar el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Jacobo von Gerstenberg, Albino Junge, Santiago P. Sana y Guillermo Krieger, que terminan su mandato por sorteo. Elección de tres Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 31 de los Estatutos: Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean, integradas o no, y el número de votos a que tienen derecho. Los subscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Artículo 33 de los Estatutos: El accionista ausente o impedido tiene el derecho de hacerse representar en las Asambleas por otro accionista con una carta-poder. El apoderado, al efectuar el depósito a que se refiere el artículo 31, acompañará el documento habilitante, a objeto de recibir la boleta de entrada a la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 356, primer piso, de 14 a 17 horas.

E. 21 febrero No. 2964 v12 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SUMAMPA QUEBRACHOS LIMITADA

San Martín No. 235 - Capital Federal

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 (Título V) de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria las que tendrán lugar el día 18 de Marzo a las 15 y 15 y 1|4 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad antes citado, escritorios 21|24, 4o. piso, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

b) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

d) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Art. 24 párrafo 3o

a) Nombramiento de cinco Directores.

b) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Art. 18) Para tomar parte en las Asambleas que requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

NOTA: Los accionistas podrán retirar de las oficinas copia de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias. (Art. 362 CC). — El Presidente.

E. 21 febrero No. 2960-v-12 marzo.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

Sociedad Cooperativa Limitada. — Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria convocada para ayer, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el jueves cinco de Marzo próximo a las 15.30. Local social: Lavalle 944.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación del directorio, de acuerdo con los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — S. Puerta, presidente.

e21 febrero No. 2966 v5 marzo.

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A. A.)

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1925, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 335 (1o. piso), a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 15 de los estatutos.

Nota. — Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El directorio.

e16 febrero No. 2913 v6 marzo.

DEBENHAMS ARGENTINA LTDA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, Del Valle y Gil, Diagonal Sáenz Peña 567, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Considerar y pronunciarse sobre la Memoria y Baulance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijar los honorarios de los Directores y el Síndico .

3o. Elegir un Director Suplente.

4o. Elegir Síndico Titular y Suplente.

5o. Nombrar dos Accionistas que formulen y suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 25 febrero No. 2972-v-16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de cinco Directores y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima Frigorífica)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925 a las 15 horas en su local 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2o. Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes en reemplazo de igual número saliente.

4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

— Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 2 marzo No. 3020-v-18 marzo.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se invita a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud Reconquista 37, el día martes, 10 de Marzo de 1925, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1924.
2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la junta directiva.
3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925. — La comisión administrativa.

e19 febrero No. 2945 v10 marzo.

AGENCIA MARITIMA ITALIANA

LLOYD SABAUDO (S. A. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 de Marzo de 1925, la que se celebrará a las 16 horas, en el local Reconquista 335 (1er. piso), a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1924.
4o. Elección del Directorio, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 febrero No. 2914 v6 marzo

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA (En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo de 1925, a las quince, en el local del Crédito Comercial Argentino, calle Reconquista 514 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Gestión Administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.
2o. Elección de cuatro directores, para integrar la Comisión liquidadora.
3o. Canje de las acciones por nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.
4o. Facultar al Directorio para celebrar arreglos y transacciones.
5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente, ad-referéndum de una asamblea, el activo de la Sociedad.
6o. Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco días antes de la Asamblea, en la Secretaría, Av. de Mayo 634, piso 3ro, de 15 a 17 horas.

E. 27 febrero No. 2982-v-9 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Administración: Avenida de Mayo 847

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 749, primer piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6o. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
3o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez quienes terminan su mandato.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionisas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositen las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía .

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 26 febrero No. 2978-v-14 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10,15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Aumento del Capital.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL (S A)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 21 de Marzo de 1925 a las 10,30 horas en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2o. piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un director titular por tres años y de dos suplentes por un año.
4o. Elección de un Síndico y de un suplente de síndico para 1925.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 26 febrero No. 2974-v-21 marzo.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Calle Cangallo No. 2169—Convocatoria

27 Asamblea general ordinaria

Se convoca a los asociados a la 27 asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social precitado el día 5 de Marzo de 1925 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria del ejercicio de 1924.
2. Elecciones.
3. Mociones libres.

Se convoca a primera reunión para las 21 horas, previniéndose que de conformidad con el art. 26 de nuestros estatutos se requiere para ella la presencia de la mitad más uno de nuestros socios votantes.

Para el caso de faltar ese número, se convoca desde ya a la segunda reunión a las 21 1|2 horas, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios votantes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — El secretario.

e16 febrero No. 2903 v5 marzo.

INDUSTRIAL LANERA HISPANO AMERICANA, S. A.

Leandro N. Alem No. 1456

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo del corriente año 1925 a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, séptimo piso, escritorio 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2o. Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 27 de los Estatutos.

—Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Directorio.

e25 febr. No. 2969 v13 marzo

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nro. 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 5 directores titulares y 4 directores suplentes.
3. Elección de un síndico y un síndico suplente.
4. Remuneración a fijarse a los miembros del directorio, por el ejercicio fenecido.
5o. Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco, en las oficinas de la compañía, calle San Martín No. 329, 2do. piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Artículo 45 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3056 v21 marzo

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

. Belgrano 510

Por resolución del Directorio de la S. A. de Estancias y Colonias "Badenia", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.
2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1924, remuneración al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director Suplente, por renuncia, y elección o reelección de Síndicos Titular y Suplente.
4o. Designación de dos Accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en algún Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de nuestros Estatutos. El Directorio.

e14 febrero No. 2893 v5 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES EXPRESO VILLALONGA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 13 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Administración, Balcarce 278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2o. Elección de tres Directores titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el 9 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 21 febrero No. 2958-v-12 marzo.

SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO

Resistencia (Chaco)

De acuerdo a lo dispuesto en la Asamblea del 15 de Febrero 1925, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1925 a las 9 horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación de la Comisión especial nombrada al sólo efecto de informar a la Asamblea si el C. D. ha estado encuadrado en las atribuciones que le confiere el Estatuto al separar un socio activo del seno de la Sociedad.

Resistencia 1o. de Marzo de 1925. — El Presidente.

e3 marzo No. 3045 v5 marzo.

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo próximo a las 15.30 en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1924.

2o. Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Ricardo Bafico, por el inc. socios; Domingo Repetto, por el inc. Comisionistas de Bolsa; Ernesto Mignaquy, por el inc. 1o; Carlos D. Scott, por el inc. 2o; Emilio Mongay, por el inc. 5o y Juan Rómulo Lanusse, por el inc. 7o. y diez y ocho suplentes en reemplazo de los cesantes y de acuerdo con la clasificación del Art. 32 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y se les recuerda también que, para poder concurrir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto y retirar la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12.

Buenos Aies, Enero 30 de 1925.— Guillermo Padilla, Presidente. José María Bidau, secretario.

E. 20 febrero No. 2952-v-12 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el lobal del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pruopuesta de reducción del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2909 v6 abril.

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 28 de Marzo del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balanc General correspondiente al 21o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, y aplicación de utilidades.

2o. Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea..

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Administrador.

E. 3 marzo No. 3037 v27 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES.—

Asamblea general de socios.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los estatutos, la junta directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 49180 inclusive, para celebrar asamblea general, el sábado 7 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 278 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1924.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 los días hábiles, hasta el 6 de Marzo inclusive y de 9 a 11 los festivos en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1925. — Manuel Murias, presidente. Constantino Bolón, secretario.

e19 febrero No. 2950 v7 marzo.

LUIS SCALA Y Cía., S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo a las 17, en el local social Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Remuneración del Directorio y Síndico.

3o. Remuneración extraordinaria a los accionistas don Alejandro, don Amadeo y don Danilo Scala, la que deberá fijar la misma Asamblea.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Elección de dos Directores en remplazo del Presidente don Luis Scala y del Director Secretario don Arturo Scala, que terminan su mandato.

6o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo, en reemplazo del doctor Domingo Sasso y de don Danilo Scala, respectivamente.

7o. Designación de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, que los accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — El Director Secretario.

E. 19 febrero No. 2937 v9 marzo

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, y por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1925 a las diez y media horas en el Escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, 3er piso, para tratar la siguiente.

ORDDEN DEL DIA

1) Destino a darse al fondo de reserva especial según propuesta del Directorio.

2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925— Otto Bohnen, director general.

Artículo 19 de los Estatutos.

Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de las 16 horas de la víspera de cada asamblea para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

E. 21 febrero No. 2962-v-11 marzo.

S. A. ESTABLECIMIENTO VETERINARIO, PAUL Hnos. Ltda.

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el directorio, con el informe producido por el síndico, referentes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Renovación del directorio.

3o. Designación de síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, con dos días, por lo menos de anticipación al designado para la celebración de aquélla (artículo 34 del estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3047 v21 marzo.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 144, Escritorio 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver la prórroga o liquidación de la Sociedad, cuyo término legal vence el 31 de Marzo de 1925.

2o. En caso de resolver la liquidación, designar la Comisión Liquidadora y sus atribuciones, de acuerdo a los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3o. Aprobar el contrato de compraventa firmado por el Presidente, por la venta de la Estancia "Buena Vista", y tratar cualquier otro asunto inherente a la liquidación.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, tres días antes de la fecha para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 marzo No. 3041 v20 marzo

"EL AUTO" (HOY "EL PLATA")

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía. Pasaje Barolo, escritorios 213|16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2o. Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Compañía; Art. 28 del Estatuto Social. — D. Ferraco, Gerente.

e3 marzo No. 3046 v20 marzo.

"LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 24 de Marzo de 1925, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1924, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre las utilidades del Séptimo Ejercicio (1924).

3o. Elección de un Director Titular hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1925.

5o. Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 21 de Marzo próximo inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 125. — El Directorio.

e3 marzo No. 3042 v21 marzo.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Se avisa a los señores accionistas que por no haberse depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 3 de Marzo próximo, se convoca por segunda vez para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bolívar No. 393, en que tendrá lugar con cualquier número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Autorizar al Presidente del Directorio para solicitar del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas que indique el P. E. o sus agentes; para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo establecido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos, los accionistas deberán ocurrir a la Secretaría a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas munidos de las boletas de entrada podrán dar su voto por escrito y estos votos se computarán en la Asamblea, como si sus autores estuvieran presentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925. —E. Molina y Vedia, Vicepresidente.

E. 3 marzo No. 3034 v13 marzo

ANDES PETROLEUM CORPORATION (S. A.)

Sarmiento 643

Se previene a los señores accionistas propietarios de acciones integradas de la primera, segunda y tercera series, que encontrándose listos los títulos impresos de acuerdo con la resolución del Directorio que determinó el canje de los mismos, puedan pasar a retirarlos por las oficinas de la Compañía, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Gerente.

E. 3 marzo No. 3035 v20 marzo

SOCIEDAD "CANAL Y PUERTO DEL OESTE" (En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que la Comisión Liquidadora ha resuelto pagar un primer dividendo de liquidación de $ 25 por acción, que podrá cobrarse en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, todos los días hábiles, a partir del 2 de Marzo próximo, debiendo presentar sus acciones para la anotación respectiva.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— El Secretario.

E. 27 febrero No. 2994 v10 marzo

SOCIEDAD "CANAL Y PUERTO DEL OESTE" (En liquidación)

Se cita a los herederos de don Domingo Alzola para que se presenten en las oficinas de los señores Devoto y Cía, Victoria 673, a retirar las acciones que el causante tiene depositadas, debiendo acreditar legalmente su carácter.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— El Secretario

E. 27 febrero No. 2995 v10 marzo

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA, FLORIDA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 21 de Marzo de 1925. a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del quinto ejercicio económica e informe del síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

Para poder concurrir a la asamblea, deberán los accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la asamblea.

Puerto Santa Cruz, 1 de Febrero de 1925. — Pelayo Piñero, presidente.

e23 febrero No. 3000 v17 marzo.

"SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925 a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1924 y cuenta de Ganancias y Pérdidas, respectiva.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Cosme Massini Ezcurra, Pedro Berecteche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpy y Alberto Durañona que terminan sus mandatos.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

e2 marzo No. 3019 v23 marzo.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1925 a las quince horas, en el local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente, cuyos mandatos terminan de acuerdo a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que conjunto con el Presidente en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Por el directorio W. Patterson, presidente.

E. 27 febrero No. 2985-v-14 marzo.

IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1925, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 427, a objeto de tomar en consideración la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a las Asambleas. deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea.

El Presidente.

e21 febrero No. 2963 v9 marzo.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOBALL

Convocatoria a Asambleas

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Fooball convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Marzo próximo a la hora 18 en su local social de la Calle Viamonte No. 1376 a efectos de considerar el convenio celebrado con la Asociación Argentina de Fooball; y a Asamblea Ordinaria para el día 7 de dicho mes a la hora 17 en el mismo local a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Apelación interpuesta por el Club Atlético San Isidro.

2o. Consideración de la Memoria del ejercicio de 1924.

3o. Consideración del Balance correspondiente al ejercicio de 1924.

4o. Elección de Presidente de la Asociación para el ejercicio de 1925.

5o. Elección del Jurado de 1925.

6o. Descensos de Primera División.

7o. Proyecto del Club Ferrocarril Oeste sobre modificaciones del artículo 1o. del Estatuto.

Buenos Aires. 18 de Febrero de 1925. — Archivaldo F. Goodfellow, secretario.

E. 20 febrero No. 2954-v-7 marzo.

"LA HECTO", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, San Martín 440, 2o. piso a las diez y seis horas del 14 de Marzo próximo.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1925.— Adolfo E. Ruiz, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según dispone el art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

e25 febr. No. 2970 v13 marzo

BANCO ESCOLAR ARGENTINO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

Méjico 1863

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Marzo de 1925 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes a 20o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por un año, un director suplente por un año, y síndicos, titular y suplente, por un año.

3o. Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — Nicolás Rossi presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e25 febr. No. 2967 v7 marzo

LOMBARDO Y CAPELLO (LTDA)

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución de Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 14 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 214, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924 y aprobación del reparto de utilidades.

2o. Elección de un Director titular por dos años, dos directores suplentes y Síndico por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. —Martín Capello, presidente. Germán A. Bidart, secretario.

E. 25 febrero No. 2971-v-13 marzo.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico y distribución de Utilidades.

2o. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad, Olavarría No. 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. El Presidente.

E. 14 febrero No. 2895-v-6 marzo.

"EL SOL ARGENTINO" S. A.

Compañía de Seguros Generales

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en el local de la Compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que acepten y firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad al artículo 30 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la reunión y munirse de la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 marzo No. 3018 v18 marzo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0151

— La Previsora —

Compañía Nacional de Seguros

Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en 21 de Abril de 1885
Ramos en que opera: Vida, Incendios y Marítimos

Capital autorizado e íntegramente subscripto y realizado: $ m/n 5000000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(1er. Trimestre del Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Caja y Bancos	215872 31	Capital..................	5000000 —
Propiedades inmuebles.....	12382889 87	Reservas..................	11872423 41
Títulos de renta y valores diversos..............	1558697 25	Beneficios asegurados Vida.	2523778 52
		Siniestros pendientes	294469 —
Inversiones y garantías en el exterior	1772063 57	Diversos acreedores........	1043266 31
		Caja de Ahorros...........	2796042 56
Préstamos hipotecarios.	2610966 54	Dividendos pendientes......	12718 60
» s/pólizas Vida ...	2235366 63	Cuenta de orden	25000 —
Obligaciones a cobrar	233231 01	Cuenta explotación........	1475656 99
Mobiliario y material......	39679 01		
Diversos deudores..........	1627369 99		
Explotación Grand Hotel ..	327606 22		
Explotación Grand Hotel Atlántico	266957 76		
Explotación Estancia Cañada del Ombú..........	535382 67		
Alquileres vencidos........	77232 06		
Siniestros................	253140 67		
Deudores en gestión	110747 09		
Cuenta de orden.	25000 —		
Gastos de explotación......	293706 46		
Cuenta explotación........	474796 28		
	25043355 39		25043355 39

E. Molina y Vedia, vicepresidente.—J. Orozco Díaz, subdirector. —J. Lacarret contador.—Juan Ovando, síndico.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 marzo N. 3070 v-7 marzo

0175

—COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA—

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 132 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado.................. $ c/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4600000 —
» realizado .... » » 4600000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos
al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias..............................	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria...........................	9258353 34	11569776 24
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		5168096 71
Carros y animales..		699367 11
Caña..		7395285 79
Explotaciones varias		28470 64
Gastos de refinación.......................................		31·5823 48
Sueldos, gastos generales e intereses	34131 47	3169880 90
Caja..		29271 26
Conversión..	10595012 58	
	20287527 39	31176272 13
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias...............................	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	443153 03	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión...	500000 —	
Fondo de amortización	3334211 42	
Fondo para renovación cañaverales..........................	300000 —	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1232683 20	
Varios deudores y acreedores: saldo........................	8913211 35	854786 99
Productos: Saldos..		6241842 90
Ganancias y Pérdidas.......................................	34268 39	
Conversión		24079642 24
	20237527 39	31176272 13

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1924
Compañía Azucarera Tucumana.—Ernesto Pasman, presidente.— Guillermo Altgelt, secretario.— Emilio J. Korkus, síndico
Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 marzo N. 3043 v-4 marzo

0017

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida N.o 511 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 15 de Julio de 1912, 21 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Capital autorizado...................... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto........................ » » 1.750.000.—
» realizado......................... » » 1.750.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/parag.	$ o/s	$ c/l
Campos..		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones......		180157 84	
Máquinas y accesorios......................		310847 47	
Vías e instalaciones y material rodante...		427354 11	
Flotilla..		52203 12	
Muelles, varadero y defensa barranca....		30336 03	
Taller mecánico y aserradero..............		18750 09	
Muebles, enseres, etc.......................		42603 —	807 25
Boyada y hacienda............................		130363 38	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc..		145032 81	43193 02
Rollizos y extracto de quebracho.........		116114 61	297 33
Deudores varios y Obligaciones a cobrar		445078 36	136259 67
Títulos y acciones............................			3000 —
Caja y Bancos.................................		597 23	33634 76
Gastos preliminares........................		51638 92	
Cuentas deudoras..............................		24722 42	13121 10
Obligaciones caucionadas..................			500000 —
Obligaciones en depósito...................			433400 —
Acciones preferidas subscriptas...........			1000000 —
Acciones a emitir.............................			750000 —
Acciones de directores en depósito.......			50000 —
Conversión....................................			4203962 67
Pérdidas Ejercicio 1922/1923..............			139770 88
Gastos generales, intereses, etc...........			65535 92
		2151799 39	7472982 60
PASIVO			
Capital autorizado...........................			2500000 —
Fondo de reserva legal......................			29241 04
Fondo de seguros		23698 —	
Fondo de amortizaciones generales........		136679 98	
Acreedores varios y obligaciones a pagar		64122 74	2807961 14
Cuentas acreedoras...........................		23782 94	3747 67
Directores, acciones depositadas..........			50000 —
Obligaciones...................................			933400 —
Conversión.....................................		1893743 56	
Depósitos para acciones subscriptas.......			1000000 —
Ganancias Ejercicio 1923/1924..............			148632 75
Fondo para deudores dudosos..............		9772 17	
		2151799 39	7472982 60

Buenos Aires, Diciembre de 1924

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico.
Buenos Aires, Enero 13 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 marzo N° 3022 v-4 marzo

0118

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista No 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado $ m/n 3.500.000 —
» emitido y subscripto. » » 2.356.400 —
» realizado.. » » 2.356.100 —

BALANCE MENSUAL

al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios.......	943150 80
Maquinarias....	1820051 61
Muebles y Enseres	35101 23
Materias Primas en Almacenes y Productos Elaborados....................	762903 55
Varios Deudores...........	291584 29
Caja y Bancos....	6044 97
Pagos adelantados.	12577 88
Ganancias y Pérdidas......	393579 22
	4271593 05

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones ordinarias..	1856400 —	
Acciones preferidas...	500000 —	2356100 —
Debentures al 8 % de interés anual.......$	1200000 —	
Rescatados	500000 —	700000 —
Fondo de Reserva Legal...		49080 54
Letras a Pagar...........		350000 —
Varios Acreedores.........		755288 49
Cuentas en suspenso.......		3509 —
Cuenta de explotación y varios.....................		57615 02
		4271593 05

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 marzo N. 3039 v-4 marzo

0080

Banco Holandés de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: AMSTERDAM

Domicilio: 25 de Mayo Nº 81—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Fs. 35.000.000 —
» subscripto .... » 17.580.000 —
» realizado .... » 17.580.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: Fls. 9.350.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	578 44	4170324 37
Depositado en otros Bancos	—	153724 94
Clearing	20166 26	1182602 57
Descuentos y efectos a cobrar		13896711 94
Valores descontados—Letras de Tesorería		13000000 —
Adelantos		13854394 36
Deudores en gestión y mora		401513 77
Deudores Hipotecarios		717040 94
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		10760 52
Sucursales en el Extranjero		873055 62
Corresponsales en el Extranjero		4216250 04
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		54610 24
Inmuebles		770682 55
Títulos en cartera		655023 27
Valores diversos		180000 —
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) (x)		—
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		17210 05
Metalización		39428 50
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		24368562 72
» » valores recibidos en caución		11398796 29
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6874043 64
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		43021937 91
	20744 70	139859574 24

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal		8854166 65
Fondo de reserva estatutario		—
Reserva para deudores en gestión y mora		312040 42
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3396 17	14893142 24
» a plazo		5269521 67
» en Caja de Ahorros		4432076 30
» diversos		213930 55
Redescuentos exterior e interior		2150413 83
Letras y obligaciones en circulación		33276 90
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		623268 12
Corresponsales en el Extranjero		3894777 63
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) (x)		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (x)		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		228661 22
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina—Letras de Tesorería		13000000 —
Otras cuentas		261008 15
Metalización	17348 53	
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		24368562 72
» » títulos en garantía		11398796 29
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6874043 64
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		43021937 91
	20744 70	139859674 24

(x) Los saldos de estas cuentas han sido traspasados a una cuenta especial a nombre de nuestra Casa Matriz—Amsterdam.
El detalle de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" se publicará al finalizar el ejercicio financiero del Banco o sea el 30 de Junio de 1925.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

p. p. Banco Holandés de la América del Sud

F. R. Mingramm.—F. Sternberg

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 marzo Nº 3072 v.5 mar.

0170

—La Casa Popular Propia—

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Capital autorizado .... $ c/l 50000000 —
» subscripto .... » » 357300 —
» realizado .... » » 350290 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	400 —
Depósitos judiciales	2790 10
Acciones	900 —
Hipotecas a cobrar	19516 41
Acciones (serie C.)	50000 —
Obligaciones	50000 —
Acciones recibidas en pago	56528 —
Obligaciones a cobrar	917 10
Títulos de acciones c/ caución	18400 —
Banco Británico	168 06
Bienes raíces	347093 18
Socios Activos	570 58
Alumbrado, agua y barrido	3680 82
Gastos judiciales	1418 20
Banco de la Nación	865 70
Acciones de Impulso Social	42700 —
Gastos generales	29239 60
Accionistas	6110 —
Descuentos por integración	10 —
Caja	3306 95
Adquirentes de terrenos	22781 41
Cuentas corrientes	74601 46
Gastos de propaganda	1147 10
Muebles y útiles	1117 75
Obras Sanitarias	863 35
Construcciones	92595 01
Banco Alemán Transatlántico	13192 58
Deudores sobre hipoteca	240535 73
Refacciones	45 70
	1081294 79

HABER	$ m/n
Capital	450000 —
Afirmado	7475 34
Arquitecto	544 81
Utilidad para 1924	20409 48
Intereses a liquidar	60708 —
Alquileres a cobrar	26813 —
Intereses a acciones de Impulso Social	8 —
Derechos de ingreso	20 —
Directorio	631 15
Gastos judiciales a pagar	679 —
Fondo de reserva	23454 —
Títulos de Acciones	4 —
Socios Activos c/depósito	1200 —
Derechos de transmisión	123 —
Dividendos	203403 —
Intereses a acciones fundadoras	6122 —
Alquileres	8319 —
Municipalidad de la Capital	20344 20
Obligaciones de Capital	82200 —
Fondo de garantía	110000 —
Intereses y descuentos	21708 86
Directorio c/ depósito	17200 —
Utilidad a realizar s/ Bienes Raíces	14625 80
Intereses por obligaciones	5009 15
Impuestos a pagar	90 —
	1081294 79

El presente balance sufrirá alguna modificación de a la depuración de las cuentas que necesariamente del hacerse para establecer las utilidades.

Nicolás Nartiradona, vicepresidente.—E. Bozzi, director general.—José Garrote, contador.—E. Tognini, tesorero.—Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 marzo N. 3066 v.5 marzo

0050

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial .... $ m/n 1000000 —
» emitido y autorizado......... » » 5061400 —
» subscripto..................... » » 5014700 —
» realizado....................... » » 2922872 44
Fondos de reserva y previsión.......... » » 343503 09

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas subscriptas	2353300 —	
» » integradas	2337095 —	16205 —
» ordinarias A. y B. subscriptas	2661400 —	
» » » » integradas	579572 44	2091827 56
Caja:		
Efectivo	10377 13	
Depositado en otros Bancos	92976 46	103353 59
Descuentos y efectos a cobrar		55163 35
Adelantos		1379 15
Deudores hipotecarios		3072301 88
Inmuebles		488396 46
Muebles y útiles		6689 30
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc. D.		10924 09
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía de Directores	55000 —	
» » títulos en custodia	820900 —	875900 —
		6722150 38

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto:		
Acciones preferidas	2353300 —	
» ordinarias A. y B.	2661400 —	5014700 —
Fondo de reserva		114256 73
Fondo de previsión		232248 36
Cuentas corriente		14778 49
Depósitos diversos		83355 78
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingreso y derechos de transferencias		60092 88
Obligaciones a pagar		50000 —
Dividendos a pagar		94041 50
Saldo de utilidades del 14o. ejercicio		17626 68
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		49700 —
Cuotas a pagar sobre construcciones		92000 —
Otras cuentas		23449 96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía de Directores	55000 —	
» » títulos en custodia	820900 —	875900 —
		6722150 38

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo.: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 marzo. 3054 v-5 marzo

276

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

DOMICILIADA: CALLE BME. MITRE 544—BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924

Capital autorizado............................ $ o/s 4.000.000.—
» subscripto y realizado.............. » » 3.000.000.—

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Acciones a emitir:			
Ordinarias	$ 625000 —		
Preferidas	» 375000 —	1000000 —	
Patentes y derechos		140000 —	
Terrenos, edificios y desvío		973993 80	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles, material rodante		2100500 —	
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje y productos fabricados en existencia			2843023 49
Caja, Bancos y deudores varios			862691 48
Acciones en depósito y títulos		80000 —	960 —
Cuentas a liquidar.		37000 —	4895613 —
Conversión.		243825 32	
		4575319 12	8602290 97

PASIVO		$ o/s	$ m/l
Capital:			
Acciones ordinarias	$ 2500000 —		
» preferidas.	» 1500000 —	4000000 —	
Obligaciones hipotecarias 8 %		137000 —	
Fondo de reserva legal		58464 88	
» » previsión		85661 94	
» » amortización.		210000 —	
Consejo de Administración:			
Acciones en depósito		80000 —	
Letras a pagar			1348573 50
Acreedores varios.			980923 47
Cuentas a liquidar.			5718345 56
Ganancias y pérdidas		4192 30	
Conversión.			554148 44
		4575319 12	8602290 97

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — Paul Dedyn, gerente.- J. B. Cassinelli, contador.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 6 marzo No 3036 v-6 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de materiales, colocación y funcionamiento de las obras sanitarias correspondientes a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1301 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99172-D-925, llámase a licitación para la provisión de 100 columnas y linternas ornamentales, completas, de una luz. Tendrá lugar el día 9 de Marzo pxmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1356 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 2298-I-924, llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en el Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 9 de Marzo pxmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1359 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 7520-D-924, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y útiles con destino al Consultorio Odontológico del Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 9 de Marzo pxmo., a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1362 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99339-L-925, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 17 de Marzo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1365 v17 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

o|74 v-23 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para la construcción de pabellones y anexos del Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales

Las personas que concurran a la licitación constituirán domicilio legal e indicarán el número de su patente, la que presentarán al serle exigida; deberán además estar inscriptos en el "Libro Registro" que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos las propuestas no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso y estampilla municipal de un peso por foja. La primera hoja será en papel sellado de cinco pesos y la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado, a la orden del señor Intendente y en concepto de garantía (en efectivo o certificados de Deuda Municipal, por su valor nominal), la cantidad equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe de la propuesta. Este depósito será devuelto después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato, deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta (180) días después de recibida la obra, en calidad de garantía.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de diez (10) días de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante el Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el artículo 2o., pudiendo además la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que, después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el respectivo contrato, firmado éste no se le hubiera dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días, y previa firma del contrato, se ordene la ejecución de las obras, teniendo derecho, en caso contrario, a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar su competencia técnica para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos a quienes puedan los arquitectos transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

La obra se construirá por ajuste alzado, debiendo el contratista incluir en su precio un cinco por ciento para honorarios de los Arquitectos Directores. Los pagos se harán a los contratistas por la Municipalidad a la presentación de los certificados firmados por los arquitectos que constate los trabajos efectuados. De cada cuota de pago la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 por ciento) de garantía y el contratista depositará otro cinco por ciento (5 o|o) para pago de los honorarios de los arquitectos. Las cuotas se dividirán en la siguiente forma:

1a. Cuota a la colocación de los marcos del piso bajo.

2a. Al terminar la colocación de la tirantería del entrepiso de la Administración.

3a. Al terminar los techos.

4a. Al terminar los revoques.

5o. Al terminar la tirantería.

6a. Al recibirse provisoriamente la obra.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de dicha liquidación.

En el caso de efectuar ampliaciones o reducciones de obras, para los cómputos y estimaciones de las diferentes partidas a liquidar correspondientes a dichas ampliaciones o reducciones, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la medición de estructuras en la construcción de edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto del 12 de Julio de 1913.

El importe verdadero de las obras será el propuesto por el contratista sólo alterado por las ampliaciones o reducciones que se introducen en la obra de acuerdo con el artículo 20.

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

El contratista no podrá cobrar la última cuota del importe de los trabajos, hasta tanto presente certificado final aprobado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, de las obras sanitarias efectuadas en la obra.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo de agua necesario a la edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados y sin tener derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará también a cargo del contratista el pago de las conexiones que solicite y de toda la instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

El contratista abonará a sus operarios el salario o jornal mínimo que la Municipalidad ha establecido para los operarios que ella emplea. La jornada de trabajo no será mayor de ocho (8) horas.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que la Ley acuerda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 9 febrero spp. o|1271 v25 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

c3 marzo s.p.p. o|1304 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas, para la enajenación de escorias y cenizas, producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

c3 marzo s.p.p. o|1307 v10 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100963-D-925, llámase a licitación para la provisión de 500 armaduras de hierro enlozado blanco y azul. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1368 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95804-A-925, llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a la Dirección General de Alumbrado durante el año 1925. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1371 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 98839-D-925, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles destinados al Laboratorio del Hosp. Fernández. Tendrá lugar el día 12 de Marzo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1374 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100323-L-925, llámase a licitación para la provisión de papas, con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1377 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de metales con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1331 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Alsina de Lima a Entre Ríos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1334 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción de obras sanitarias en los kioscos para servicios del público y personal obrero del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

c3 marzo s.p.p. o|1310 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 horas, para la ampliación de un kiosco para música existente en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

c3 marzo s.p.p. o|1313 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Salta de Rivadavia a Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

c3 marzo s.p.p. o|1313 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de herramientas, artículos de electricidad, repuestos y accesorios de maquinarias, con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1328 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de maderas, postes, listones, etc., con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1319 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de vidrios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1322 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 bancos de plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1325 v11 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.

o|73 v-15 marzo

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Lavalle 2629.

v-15 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uni-

formes y trajes para el verano de 1925-26.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

v23 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, para la provisión de azúcar, artículos almacén, café y te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10, 10.15 y 10.30 horas, para las provisiones de carne y extras, leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., a donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v14 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de tela impermeable. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v18 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de marzo próximo, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de la carpintería metálica y 3.800 m2 de baldosas respectivamente, destinadas al nuevo pabellón de enfermería del Hospital Vicente López y Planes. Reconquista 269. — La Secretaría.

v20 marzo

Llámase a licitación hasta el 3 de Abril a las 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de dos ascensores y armaduras de hierro para techos, destinados al Hospital V. López y Planes y Asilo de Alienadas de Lomas, respectivamente.— Reconquista 269. — La Secretaría.

v3 abril

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, combustibles, lubrificantes, etc., que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones, agregado al expediente No. 837-C-1925, que puede consultarse en la Intendencia de esa repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Marzo próximo a las quince horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — El Subsecretario.

v30 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días, y por segunda vez, para la provisión de artículos de escritorio, limpieza y carros de seguridad, para la Aduana de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Suministros de la referida repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día jueves 5 de Marzo próximo en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v5 marzo

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario y calzado de invierno destinado al personal de la Policía Aduanera y de Embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 727-I-1924, que puede consultarse en las oficinas de de la referida repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v20 marzo

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión de la "Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1924", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del señor Subsecretario, el día 16 de Marzo próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v16 marzo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 11 de Marzo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes Bonos Municipales de Pavimentación:

Empréstito de Pavimentación de 1910. Ley 7091. Con cupón de Julio de 1925. Fondo amortizante, m$l 500.000 v|n.

Ley No. 7091. Vencimiento Febrero 1o. de 1925. Con cupón de Agosto de 1925. Primera serie, fondo amortizante m$l 151,800 v|n. Segunda serie, fondo amortizante, m$l 142,600 v|n.

Las propuesta se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925. — El Secretario.

v11 marzo.

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de $ m|l 22.400 v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará, en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 12 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Abril (con opción a prorrogar dicha provisión durante los siguientes meses de Mayo y Junio).

Diariamente—

3 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—

50 kilos aceite de oliva Bau.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
70 kilos arroz Carolina de 1a.
350 kilos arroz Glacé.
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
500 kilos azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas secas enteras del año
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilos frutas secas surtidas.
50 kilos garbanzos Sauco.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
170 kilos maíz blanco pisado.
50 kilos lentejas secas de Chile.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos Caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyere.
5 kilos queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar.
10 kilos te Ceylán.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya.
40 kilos café Caracolillo, de 1a., grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., grano tostado.
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gordo y fresca.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
3 kilos tocino fresco.
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
7.000 kilos leña de quebracho hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.

Diariamente—

1|2 kilo apio.
2 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores, o su equivalente en otra verdura.
2 kilos espinacas.
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 kilos tomates.
2 kilos zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente—

2.000 piezas de fruta de la estación.
6 litros alcohol rectificado.
6 litros aceite de hígado de bacalao.
4 k. Algodón en paquetes de 250 gr.
3 k. Acido bórico.
4 L. Agua oxigenada.
6 Agujas para inyecciones.
500 gr. Aspirina.
4 k. Bicarbonato de soda.
3 k. Citrato de magnesia.
1 k. Carbonato de magnesia.
6 L. Creolina.
1 k. Crémor tártaro.
6 L. Aceite de ricino.
1 k. Borraja.
6 frascos Esencia maravillosa.
6 Tubos comprimidos Cafeína y aspirina.
2 k. Enebro (buena clase).
4 cajas Gasa salolada.
4 Irrigadores completos.
2 L. Jarabe Tulú.
7 k. Lino en grano.
4 k. Magnesia calcinada.
4 k. Magnesia sulfato.
1 k. Raíz polígalo.
250 gr. Salicilato de metilo.
4 k. Solución Pautauberge.
4 k. Talco en polvo.
6 Termómetros clínicos.
5 L. Tintura de Yodo.
500 gr. Arnica.
500 gr. Tintura de cuasia.
2 k. Vaselina blanca.
4 frascos Wampole.
4 Cajas Sellos No. 1 y 2.
6 L. Esencia de trementina.
6 L. Glicerina.
100 gr. Ictiol.
2 L. Jarabe de C. M. amarga.
250 gr. Tintura de quina.
250 gr. Tintura de kola.
250 gr. Acido fénico.
100 gr. Láudano.
2.000 k. Papas grandes, limpias, de buena clase.
200 k. Batatas.
70 k. Pescado grande fresco.

Artículos de Tienda. —

300 m. Alemanesco de algodón para servilletas.
50 m. Alemanesco de hilo.
20 docenas Repasadores de hilo.
150 m. Camineros de esparto.
500 m. Cotonada para enaguas.

Artículos de Ferretería. —

5 docenas Baldes - hierro galvanizado - tamaños grande y mediano.
1 máquina legiadora para lavar ropa.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1o. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública. Las propuestas deberán presentarse cerradas de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — La Dirección.

v12 marzo.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el Lunes 9 de Marzo próximo a las 16 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario honorario.

E. 7 febrero No. 2778-v-9 marzo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Marzo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de carpintería metálica y herrería artística del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935 piso 2o de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 hs. — El Secretario General.

v16 marzo

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de instalación eléctrica para alumbrado, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de carpintería de taller, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 6 de Marzo próximo, para contratar la provisión de ropa y calzado para los alumnos pobres de las Escuelas de esta dependencia. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 marzo.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1925, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos de la Capital, Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, Registro de la Propiedad, Escuela Industrial de la Nación, Boletines Oficial y Judicial y dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Capital, fijándose al efecto, la fecha del 1o. de Abril próximo a las 16 horas, para realizar el acto de la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos, así como el pliego de condiciones.

Las planillas que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas, batatas, verduras, frutas, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado, Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menajes, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harina para elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrezcan a los diversos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Dirección Administrativa, 3 de Marzo de 1925. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v12. abril

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Cocheras para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo a las horas 15, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administractiva del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Si el depósito expresado en el primer párrafo se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento como garantía, del importe total contratado, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proyectistas deberán indicar en su propuesta sus precios en la siguiente forma:

a) Precio, incluyendo el edificio con la totalidad de las instalaciones.
b) Precio del conjunto de las obras, pero excluyendo las instalaciones de pararrayos, la de alumbrado eléctrico y la de calefacción eléctrica para coches.

v18 marzo

Construcción de un depósito para alistamiento de bombas de profundidad y un galpón anexo de reparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

Art. 1o. Hasta el día 18 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato "Ajuste Alzado" de un depósito de bombas de profundidad y del Galpón de Preparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios .

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. Un Juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, sino prefiriese hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el (1) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de las propuestas, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuer-

do a lo establecido en este Artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en la multa de (100) cien pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 por ciento del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-18 marzo.

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un galpón para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.—

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato de "Ajuste Alzado", de un deposósito para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieren cuncurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en tres cuotas, que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la venta de los derivados de la destilación del petróleo (nafta, kerosene y gas-oil), comprendiendo una producción de seis meses, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 11 de marzo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v-10 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de lubrificantes y pinturas.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124. Primer piso. Dirección General de Irrigación.

o|5558 v-18 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, caballería, lonas, lanillas y tejidos varios, gomas, material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925.

e 25 febrero o|5559 v-21 abril

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.338,906 m3 de curupay, lapacho, cedro y viraró, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3o. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Inferior, en Paraná.

La apertura de propuestas se llevará a cabo, el día 6 de marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección General donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

o|5523-v-5 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o|5567 v2 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o| 5571 v2 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos; de Christophersen a Amenábar, de Christophersen a D. Alvear y de inmediato acceso a Christophersen, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 18 de 1925

O|5549 v20 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Roldán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.

[illegible] marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de inmediato acceso a Clarke, de Clarke hacia Totoras y de Clarke hacia Maciel, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.

v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la estación El Tío a Villa Concepción y hacia Balnearia, Sección Villa Concepción hacia Balnearia, zona del F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925.

o|5519 v5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación El Morro al pueblo del mismo nombre. F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San

Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo.)

Dirección General, Febrero 4 de 1925
o|5521-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.

Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925
o|5525-v-5 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación) de acceso a la estación Villa San José - F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.
o|5.529 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.
o|5.535 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Atalaya a Empalme Magdalena, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
o|5.531 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos para la construcción de un puente sobre el arroyo Hinojo Chico, en el camino de Pigüe a Pringles, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.
o| 5533 v-11 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville, completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.
o|5543 v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de marzo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 445 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente Vélez Sársfield, sobre el río Arias, en la provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.
o|5547 v15 marzo

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.
o|5569 v2 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas 30 minutos, para adjudicar la ejecución de obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, en el camino de Mercedes a Posadas, Departamento de Mercedes (Provincia de Corrientes).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.
o|5545 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Viamonte al Este, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.
O|5573 v3 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.
O|5575 v3 abril.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 4 tractores Fordson destinados a esta Dirección General.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
O|5563 v27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de materiales, útiles y herramientas, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925
O|5556 v27 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925
O|5554 v27 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de marzo próximo, a las 14,45 horas, a fin de adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland con destino a las obras de reparo del camino de Jesús María a Capilla del Monte, en la provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.
v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Aguas Buenas a Van Praet, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 28 de 1925
O|5552 v30 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo 1925, para la provisión de:

1 torno mecánico paralelo de precisión rápido a doble barra.
1 aparato para dividir y fresar engranajes adaptables a tornos.
1 plato universal combinado de tres mordazas reversibles.
1 brida para torno de 20 mm.
1 " " " " 25 "
1 " " " " 30 "
1 " " " " 40 "
1 " " " " 50 "
1 " " " " 60 "
1 " " " " 75 "
1 máquina para pestañar y hacer molduras a mano.
1 torno portátil para tornear distribuciones y cilindros locomotoras.
1 torno portátil para tornear muñequillas sobre la rueda.
50 bolillas de acero para cojinetes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo de 1925, para la provisión de 10.000 kg. de plomo en lingotes y 5000 kg. estaño en lingotes, con sujeción a las indicaciones consignadas en los formularios que corresponden al expediente O. C. No. 3062|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 133 R. o 44 M. o 72 R. Muestras y Encomiendas de la Dna. Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en cuadro A. E. G., número 379, 1 cajón vapor Wasgenwald, serie A 477, fecha de entrada Junio 5|924.

Marca en cuadro A. E. G., número 380, 1 cajón, vapor Wasgenwald, serie A 478, fecha de entrada Junio 5|924.

Marca H. A. M., sin número, 1 bulto, vapor San Francisco, serie A 605, fecha de entrada Agosto 1|924.

Marca E. Beruart, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 437, fecha de entrada Junio 28|924.

Marca A. Herrera, sin número, 1 bulto, vapor Patagonia, serie W 480, fecha de entrada Julio 12|924.

Marca J. R. Raffo, sin número, 1 cajón, vapor Whashington, serie W 511, fecha de entrada Julio 31|924.

Marca F. Pérez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 523, fecha de entrada Agosto 11|924.

Marca A. Grossi, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie W 536, fecha de entrada Agosto 14|924.

Marca Victorio Galerno, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 549, fecha de entrada Agosto 21|924.

Marca A. Bianchi, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 552, fecha de entrada Agosto 25|924.

Marca Antonio Caruso, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 558, fecha de entrada Agosto 27|924.

Marca K. J. Liddle, sin número, 2 damajuanas, vapor Formosa, serie W 570, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Ramón Ferrari, sin número, 1 cajón vapor Eolo, serie W 597, fecha de entrada Septiembre 24|924.

Marca Carlos Rasseti, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 1149, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca C. M. Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Paris, serie Z 1173, fecha de entrada Junio 19|924.

Marca Lievias, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie Z 1204, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca C. M. Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Paris, serie Z 1205, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1243, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1214, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1215, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1216, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1247, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca O. Solnic, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z 1292, fecha de entrada Julio 11|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1299, fecha de entrada Julio 13|924.

Marca J. Palcari, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 1300, fecha de entrada Julio 13|924.

Marca P. Carreani, sin número, 1 ca-

jón, vapor Buenos Aires, serie Z 1343 fecha de entrada Julio 21|924.

Marca Cía. Mercantil Argentina, sin número, 1 paqute, vapor Buenos Aires, serie Z 1346, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1365, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca V. Castro, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 1466, fecha de entrada Agosto 4|924.

Marca C. Hernández, sin número, 1 canasto, vapor Guarany, serie Z 1467, fecha de entrada Agosto 4|924.

Marca Coria Hno., sin número, 1 fardo, vapor Berna serie Z 1479, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Juan Treun, sin número, 1 jaula, vapor Berna, serie Z 1480, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca R. Cainas, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1481, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Comp. Arg. Mercantil, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1482, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1490, fecha de entrada Agosto 8|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1508, fecha de entrada Agosto 12|924.

Marca Expreso La Confianza, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1539, fecha de entrada Agosto 16|924.

Marca Wilson Sons, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1541, fecha de entrada Agosto 20|924.

Marca O. Maakw, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 1622, fecha de entrada Agosto 29|924.

Marca S. P. Camaño, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 1649, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca S. J. y Exp. La Patagonia, sin número, 1 fardo, vapor Argentino, serie Z 1650, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie Z 1746, fecha de entrada Septiembre 30|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie Z 1797, fecha de entrada Septiembre 30|924.

El Jefe.

v5 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. No. 2329 A. o 1538 D. o 126 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. P. abajo 1430, sin número, 4 rollos, vapor Waterland, serie 4902, fecha de entrada Noviembre 17|924.

El Jefe.

v7 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 120 R. o 42 M. o 70 R. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. P. Casas, sin número, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie Z 2552, fecha de entrada Agosto 15|924.

Marca J. B. Santoro, sin número, 1 tarro, vapor Puicio, serie Z 2750, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Josefa Palombo, sin número, 1 atado, vapor Puicio, serie Z 2763, fecha de entrada Septiembre 4|924.

Marca Julio Missbaum, sin número, 1 lío, vapor Plata, serie Z 2819, fecha de entrada Septiembre 12|924.

Marca J. Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie Z 2842, fecha de entrada Septiembre 15|924.

Marca A. Lorenzini, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine, serie Z 2932, fecha de entrada Septiembre 23|924.

Marca C. C. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie Z 2997, fecha de entrada Septiembre 29|924.

Marca Lucía F. Asca, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 1, fecha de entrada Enero 2|925.

Marca Ramón C. García, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 2, fecha de entrada Enero 2|925.

Marca Carmen L. Gil, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 3, fecha de entrada Enero2|925.

Marca P. Zalderal y Cía., número 1184, 1 paquete, vapor Desua, serie C 5386, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5536, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5537, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5538, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5539, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. C., número 2519|1, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 5548, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. C., número 2519|2, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 5549, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. y Harpsuan, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie C 5618, fecha de entrada Septiembre 17|924.

Marca Domingo Capellini, número 1, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie C 5747, fecha de entrada Septiembre 22|924.

Marca Domingo Capellini, número 2, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie C 5748, fecha de entrada Septiembre 22|924.

Marca S. A. F. Kompanet, número 533, 1 cajón, vapor Formosa, serie C 5760, fecha de entrada Septiembre 23|924.

Marca Dodero Hnos., número 1, 1 paquete, vapor C. Battisto, serie C 5570, fecha de entrada Septiembre 12|924.

El Jefe.

v7 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde al fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Luis Bruni y doña Herminia Gallarati de Bruni, en su carácter de padres del ex-Correo de la Policía de la Capital, don Ovidio Angel Bruni.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia Inglesini de Quattrocchio, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Quattrocchio.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María González de Gómez, en su carácter de madre del ex-jubilado don Norberto Gómez.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde al fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Isabel Medina de Victorica, por sí y sus hijos menores Julio Augusto Cristóbal, Ana María Petrona Ernesto Bernabé, Victoria Guillermina Paulina, Víctor Jorge Pedro Victorica, y doña Elena Gregoria Trinidad Victorica, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Enrique Victorica.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María del Carmen Alvarez de Quijano, por sí y sus hijos menores Rafael Horacio y Estela María Antonia Quijano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Rafael Quijano.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Constancia Maglione de López, por sí y su hija menor Constancia Francisca López y doña Mercedes López, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Belisario López.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Norberta Roldán de Capparelli, por sí y sus hijos menores Luisa Carmen y Manuel Victorio Capparelli, y doña Armanda Trinidad Capparelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Capparelli.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Gómez de Sal, por sí y sus hijas menores doña Esilda Carmen, doña Carmen Máxima y Nemesia Elmina Sal y Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Benjamín Sal.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amelia Montenegro de Benítez, por sí y sus hijos menores Demetrio Ricardo y Olga Elda Benítez, y la señorita María Angélica Vicenta Benítez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Bernardino Benítez.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teodora María Dávila de Benítez, en su carácter de viuda del ex-Bombero de la Policía de la Capital, don Mariano Benítez.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Flora Mirón de Alfonzo, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Alfonzo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Marta Martínez de Miguens, en su carácter de viuda del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Rosauro Miguens.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El secretario.

v-5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Anastasia López de Navarro, por sí y su hijo menor Ramón Navarro, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, don Ramón Navarro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El secretario.

v-5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Zárate de Aguirre, por sí y sus hijos menores Raúl Miguel, Nilda y Oscar Aguirre, y doña Francisca Felisa Aguirre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Felipe Aguirre.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El secretario.

v-5 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Insúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Anastasio Oliva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El secretario.

v-25 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Schaefer. que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Marchese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Casiano Salinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1925. — El Secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Díaz Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Staraminsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Andrés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Esteban Cuenca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El Secretario.

v24 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Gerardo Vilte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Por disposición de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Araujo**, para que comparezca dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Danovi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa María Bertolini de Colombera, doña Angela y doña Rosa Judita Colombera, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Colombera.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. —El secretario.

v-7 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloisa Arosa de Romero, en su carácter de madre del ex-jubilado don Jorge Casimiro Romero y Arosa.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. —El secretario.

v-7 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia María Rezabal de Amadeo, y doña María Celedonia Amadeo, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don José Luis Amadeo.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. —El secretario.

v-7 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Aralda**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 febrero s|pp 1857 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Gorostiaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña **Rosa Espasa de Jener**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — L. Demaría, secretario.

e2 marzo s|p.p. 1719 v6 marzo

e1 abril s|p.p. 1719 v6 abril

e1 mayo s|p.p. 1719 v6 mayo

e1 junio s|p.p. 1719 v5 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Víctor Spurr**, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.— Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Federico Riveiro, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Miguel Corbani**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eladio Acea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gerada y Vicente Cremades**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Rasso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barrenechea) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Adán**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — José F. Calvo, secretario.

e21 febrero s|pp 1858 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Salas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1859 v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Narciso Morales y Alejo Villar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1860 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ludermino Ponce**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 febrero spp. 1854 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Matías, Agustín y Antonio Echegoyen**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser decarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 14, de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1856 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Romanelli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los llamados **Israel o Ismael Martínez y Victorio Colombo o Bozzoni**, etc., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 febrero spp. 1845 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Duc y Pedro Sosa**, acusados de defraudación y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — G. F. Blaksley, secretario.

E. 13 febrero spp. 1846 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ramón Larmieu**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 13 febrero spp. 1847 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Mario Comani**, para que dentro del pla-

zo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 febrero spp. 1848 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Herminia Pagge o Herminia María Paggi ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

E. 11 febrero spp. 1825 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Agustín Villar, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 febrero spp. 1826 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benedicto Adolfo Gerlini, imputado de hurto; Alfonso Cozzi, de hurto; Armando Rodríguez, de hurto; Carlos Muller, de robo; Manuel Villanova, de hurto; Antonio Labagna, de defraudación; León Pickman y Gregorio Grinvald, de defraudación, y Carlos Faccias, de corrupción, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 11 febrero spp. 1827 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández o Núñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Luis A. Bianchi. secretario.

E. 11 febrero spp. [illegible] v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo internamente del Despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Tejera, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1829 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Américo y Aristeo Baratucci, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 11 febrero spp. 1830 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ernesto Molina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1831 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a Enrique Real, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1855 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Manuel F. Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 4 febrero s|p.p. 1818 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo H. Domínguez, se cita a Juan Mannelli, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de incendiario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

E. 13 febrero spp. 1849 v23 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación para que comparezcan a la audiencia que prescriben los artículos 89 y 91 de la Ley 8871, a los ciudadanos contra los cuales se ha deducido acusación por infracción a la obligación de votar.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparecen, se dictará sentencia en rebeldía como lo autoriza el art. 91, inciso 5o. "in fine" de la Ley 8871, y se les nombrará defensor.

Las audiencias se realizarán en cualquier día hábil, dentro del término de emplazamiento, de las ocho a las doce horas.

Paraná, Febrero 10 de 1925. — Ramón Soler, secretario.

e19 febrero s|pp 1850 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Dionisio Millas, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e 18 febrero s|p.p. 1853 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Joaquín Fernández, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Preffi, Adolfo Gelder y Damián Fernández, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 febrero spp. 1852 v27 marzo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Juan Rodríguez por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v 11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.58 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre, ni número de matrícula abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, Eslora 4.40m., manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v-10. abril

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 90.951



Noviembre 7 de 1922. — Enrique Giachello. — Para distinguir aguas para lavar en general; de la clase 14.—(Modificada en Febrero 17 de 1925). —Aviso No. 4864.

v-7 marzo

Acta No. 99.659



FRIEDR. WITTE

Marzo 24 de 1924. — Badaracco y Pardin. — Para distinguir peptonas, pepsinas, papainas, hemoglobinas, extractos blandos, líquidos y secos, albúminas, glucosas, podofilinas, resinas, escamoneas, ácidos, benzoatos, lecitinas, euajes, pancreatinas y jalapa; de la clase 2.—(Modificada en Febrero 16 de 1925). — Aviso No. 5362.

v-7 marzo

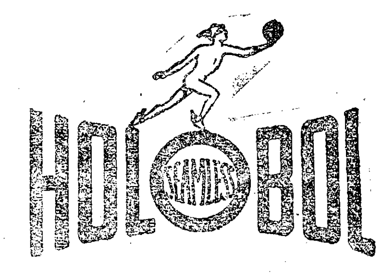
Acta No. 103.152



Septiembre 29 de 1924. — Giacosa, Vaira y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — (Modificada en Febrero 17 de 1925. — Aviso No. 5415.

v-7 marzo

Acta No. 104.701



Diciembre 15 de 1924. — Hollow Ball Company, Incorporated. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — (Modificada en Febrero 18 de 1925). — Aviso No. 5431.

v-7 marzo

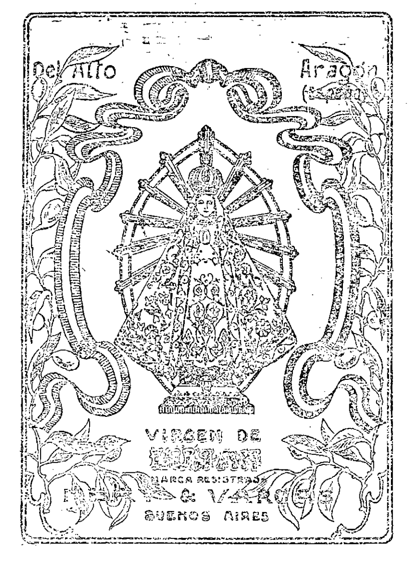
Acta No. 105.737



Febrero 16 de 1925. — Luis Akerman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso No. 5368.

v-7 marzo

Acta No. 105.738



Febrero 16 de 1925. — Nery y Vargas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5367.

v-7 marzo

Acta No. 105.743



Febrero 16 de 1925. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.370.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.744

"AMERICAN CLUB"

Febrero 16 de 1925.—Federico Martín. — Para distinguir un aperitivo, de la clase (23). — Aviso Nro. 5.371.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.746

"CREOSAL DUBOIS"

Febrero 16 de 1925. — Luis Laleuf. — Para distinguir preparado farmacéutico, de la clase (2). — Aviso Nro. 5.393.

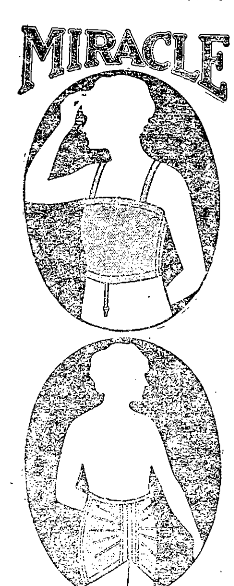
Acta Nro. 105.748

"MESSALINA"

Febrero 17 de 1925. — Charles A. Griffis. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase (6). — Aviso Nro. 5.375.

v-7 marzo

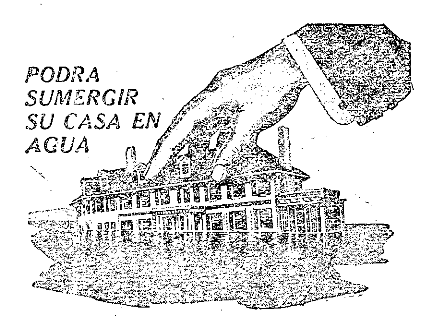
Acta Nro. 105.745



Febrero 16 de 1925. — Antonio Tejeiro. — Para distinguir corsés o fajas y corpiños confeccionados en caoutchouc, goma, elástico o género de cualquier calidad, de la clase (16).—Aviso Nro. 5.363.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.750



Febrero 17 de 1925. — Nic K. Fougner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No 5.377.

v-7 marzo

Acta No. 105.759

"TRUST"

Febrero 17 de 1925. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 5.397.

v-7 marzo

Acta No. 105.760

"TRUST"

Febrero 17 de 1925. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 5.398.

v-7 marzo

Acta No. 105.761

"CITY"

Febrero 17 de 1925. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 5.399.

v-7 marzo

Acta No. 105.762

"CITY"

Febrero 17 de 1925. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 5.400.

v-7 marzo

Acta No. 105.763

"ALSEM"

Febrero 17 de 1925. — Lisandro Rueda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.401.

v-7 marzo

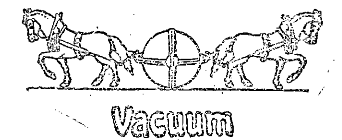
Acta No. 105.764

"EXOCOCCINA"

Febrero 17 de 1925. — Andrés Vantillard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.402.

v-7 marzo

Acta No. 105.765



Febrero 17 de 1925. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso número 5.403.

v-7 marzo

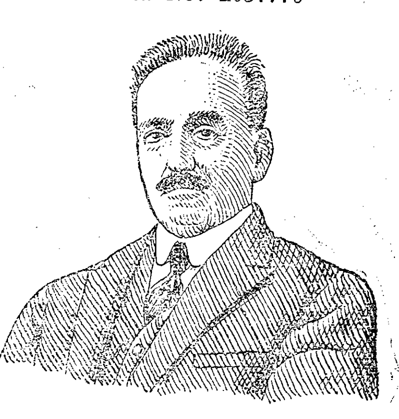
Acta No. 105.768

"VALDEZARZA"

Febrero 17 de 1925. — Felipe Santos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.867.

v-7 marzo

Acta No. 105.770



Febrero 17 de 1925. — Juan Vallory. — Para distinguir substancias medicinales descubiertas en vegetales, de la clase 2. — Aviso No. 4.941.

v-7 marzo

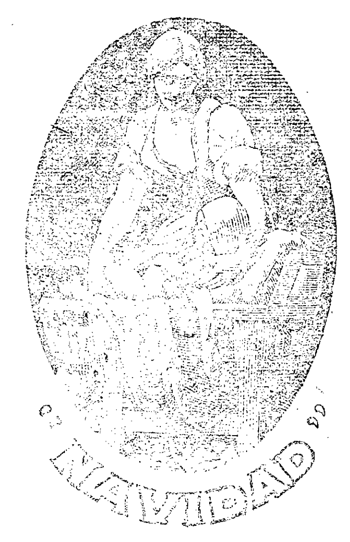
Acta No. 105.769

"FOSFOROGENO"

Febrero 17 de 1925. — Humberto Oliva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.866.

v-7 marzo

Acta No. 105.771



Febrero 17 de 1925. — Aníbal Taboada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.414.

v-7 marzo

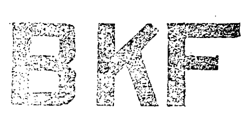
Acta No. 105.773



Febrero 17 de 1925. — Bund der Soldaten (Sociedad Combatientes del Frente). — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 5.395.

v-7 marzo

Acta No. 105.774



Febrero 17 de 1925. — Otto Drenker. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.394.

v-7 marzo

Acta No. 105.777

DELTA

Febrero 18 de 1925. — Josef Manner y Comp. A. G. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.386.

v-7 marzo

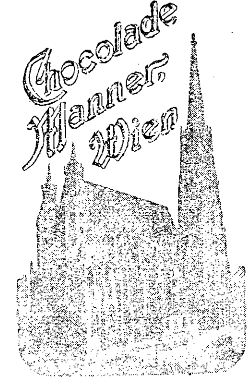
Acta No. 105.779

LINCOLN

Febrero 18 de 1925. — Lincoln Products Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.392.

v-7 marzo

Acta No. 105.778



Febrero 18 de 1925. — Josef Manner y Comp. A. G. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.387.

v-7 marzo

Acta No. 105.780

Bulldog

Febrero 18 de 1925. — Heinrich Lanz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.388.

v-7 marzo

Acta No. 105.781

"BULLDOG"

Febrero 18 de 1925. — Heinrich Lanz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.389.

v-7 marzo

Acta No. 105.782

STREGA

Febrero 18 de 1925. — Ditta Giuseppe Alberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.455.

v-7 marzo

Acta No. 105.788

"HIDROCARREL"

Febrero 18 de 1925. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.454.

v-7 marzo

Acta No. 105.789

"BIOXIL"

Febrero 18 de 1925. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.453.

v-7 marzo

Acta No. 105.790

"GUALICHO"

Febrero 18 de 1925. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.435.

Acta No. 105.791

"GUALICHO"

Febrero 18 de 1925. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.434.

v-7 marzo

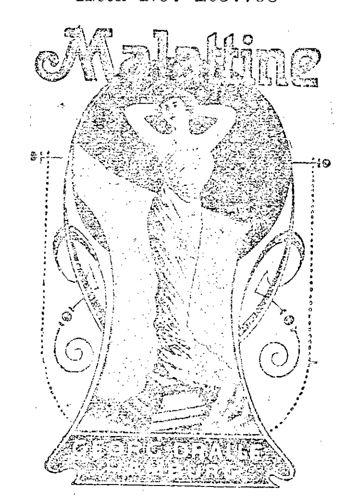
Acta No. 105.792

"PLATANO"

Febrero 18 de 1925. — Tomás Boero. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.437.

v-7 marzo

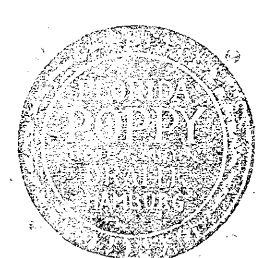
Acta No. 105.793



Febrero 18 de 1925. — Georg Dralle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.444.

v-7 marzo

Acta No. 105.794



Febrero 18 de 1925. — Georg Dralle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.445.

v-7 marzo

Acta No. 105.795

"SURAMA"

Febrero 18 de 1925. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.439.

v-7 marzo

Acta No. 105.796

"FIXCKOM"

Febrero 18 de 1925. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.440.

v-7 marzo

Acta No. 105.798

GRUNERT

Febrero 18 de 1925. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5.443.

v-7 marzo

Acta No. 105.799

RÖNISCH

Febrero 18 de 1925. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5.442.

v-7 marzo

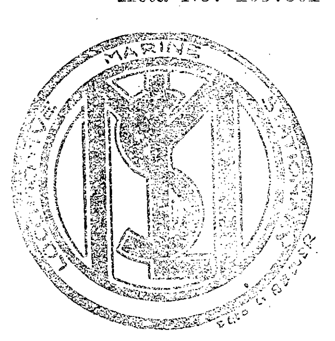
Acta No. 105.800



Febrero 18 de 1925. — Petersen y Gutiérrez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.436.

v-7 marzo

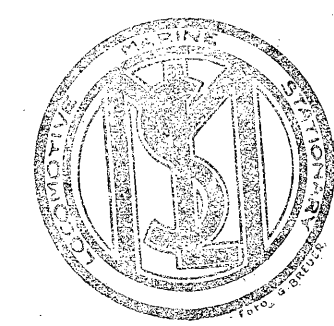
Acta No. 105.801



Febrero 18 de 1925. — The Superheater Company, Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.446.

v-7 marzo

Acta No. 105.802



Febrero 18 de 1925. — The Superheater. Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.448.

v-7 marzo

Acta No. 105.803



Febrero 18 de 1925. — The Superheater. Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y cerrajería, de la clase 4. — Aviso No. 5.447.

v-7 marzo

Acta No. 105.804
"LAXO BIOL"

Febrero 18 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.441.
v-7 marzo

Acta No. 105.805

NEO I.C.I.

Febrero 18 de 1925. — Instituto Chemioterápico Italiano Società Anonima. — Para distinguir un producto farmacéutico para tratar la sífiles, de la clase 2. — Aviso No. 5.433.
v-7 marzo

Acta No. 105.806



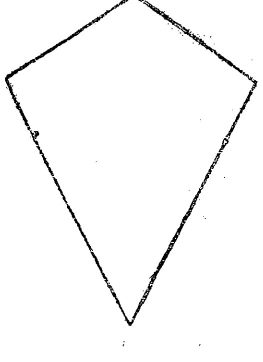
Febrero 19 de 1925. — Ignacio Granados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.476.
v-7 marzo

Acta No. 105.807



Febrero 19 de 1925. — Ignacio Granados. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.477.
v-7 marzo

Acta No. 105.808



EL BARRILETE

Febrero 19 de 1925. — N. Adot y Hno. — Para distinguir calzado en general, alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso No. 5.47?.
v-7 marzo

Acta No. 105.810
"LA CONSULTA"

Febrero 19 de 1925. — Bernardo Quiroga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.480.
v-7 marzo

Acta No. 105.811



Febrero 19 de 1925. — Simón Muse. — Para dsitinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.481.
v-7 marzo

Acta No. 105.812
"KALISAY"

Febrero 19 de 1925. — M. Manfredi (hijo) y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5.482.
v-7 marzo

Acta No. 105.813



Febrero 19 de 1925. — Orientalische Tabak und Cigarrettenfabrik Yonidze, Inhaber Hugo Zietz. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 5.483.
v-7 marzo

Acta No. 105.817

SANDEMAN

Febrero 19 de 1925. — Geo. G. Sandeman Sons y Co., Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.487.
v-7 marzo

Acta No. 105.818
"TROMBOL"

Febrero 19 de 1925. — H. K. Mulford Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.488.
v-7 marzo

Acta No. 105.819



Febrero 19 de 1925. — Bautista Rubillo. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso No. 5.309.
v-7 marzo

Acta No. 105.821
"MAESTOSO"

Febrero 19 de 1925. — E. Paillard y Cía., (Société Anonyme). — Para distinguir membranas o diafragmas para máquinas parlantes; de la clase 6. — Aviso No. 5448.
v-7 marzo

Acta No. 105.827

Pan

Febrero 19 de 1925. — Fr. Stübgen y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5420.
v-7 marzo

Acta No. 105.828



Febrero 19 de 1925. — Fr. Stübgen y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5419.
v-7 marzo

Acta No. 105.823
"LA NUEVA"

Febrero 19 de 1925. — Vicente y Gaspar Armesto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5459.
v-7 marzo

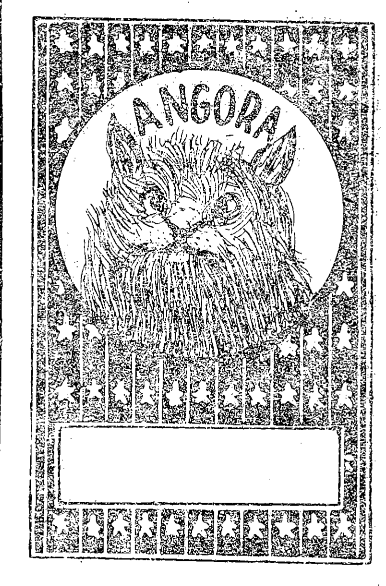
Acta No. 105.824
"LA NUEVA"

Febrero 19 de 1925. — Vicente y Gaspar Armento. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5460.
v-7 marzo

Acta No. 105.830
"ECLAIR"

Febrero 19 de 1925. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — (menos máquinas y aparatos fotográficos, proyecciones luminosas y accesorios cinematográficos, películas y cintas para las mismas). — Aviso No. 5461.
v-7 marzo

Acta No. 105.826

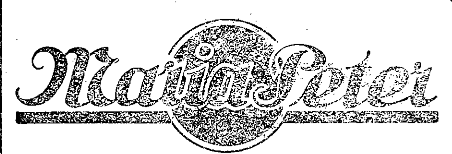


Febrero 19 de 1925. — Gerala Arida. — Para distinguir tejidos de punto; de la clase 15. — Aviso No. 5422.
v-7 marzo

Acta No. 105.831
"ANABSINTOL"

Febrero 19 de 1925. — Santiago Pizzorni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5405.
v-7 marzo

Acta No. 105.833



Febrero 19 de 1925. — Willy Düvelmeyer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5331.
v-7 marzo

Acta No. 105.834



Febrero 19 de 1925. — Srur Cohen y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5474.
v-7 marzo

Acta No. 105.840
PRIMERA CERVECERIA QUILMES

Febrero 19 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5467.
v-7 marzo

Acta No. 105.841
CERVECERIA LA CAPITAL

Febrero 19 de 1925. — Juan Tato.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5462.
v-7 marzo

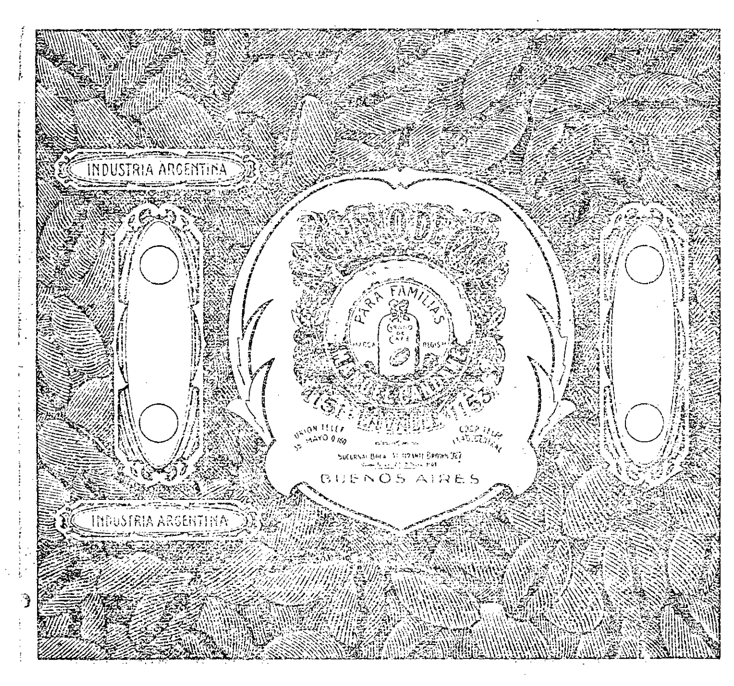
Acta No. 99.638



Marzo 21 de 1924. — Cafés, Choco lates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distin guir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentaci ón; de la clase 22. — (Modificada en Febrero 19 de 1925). — Aviso No. 5471.

v-7 marzo

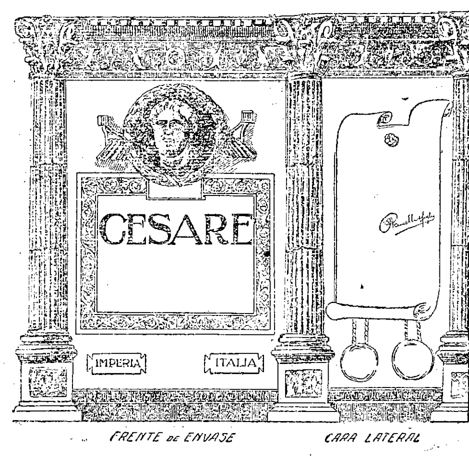
Acta No. 105.586



Febrero 6 de 1925. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredie ntes en la alimentación; de la clase 22. — (Corregida). — Aviso No. 5206.

v-7 marzo

Acta No. 105.736



Febrero 16 de 1925. — Emanuele Ramella e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la sclase 22. — (menos yerba mate).—Avi so No. 5366.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.753

Nº 65
Hook on Back Ring in Stapla
U. S. HAMES Buffalo N. Y. U S. A.

Febrero 17 de 1925. — U. S. Hame Company. — Para distinguir arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase 19. — Aviso No. 5.380.

v-7 marzo

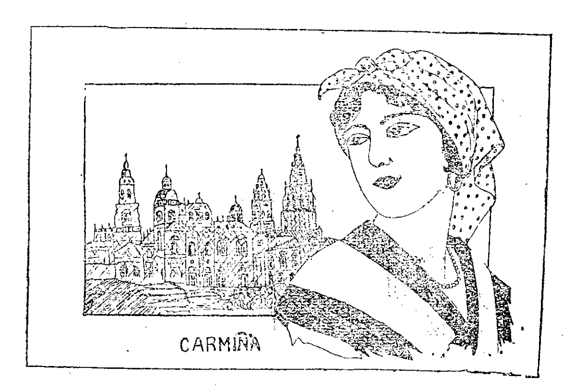
Acta No. 105.739



Febrero 16 de 1925. — Alvarez Hn os. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5369.

v-7 marzo

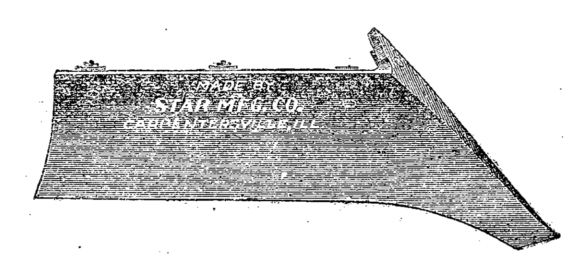
Acta No. 105.740



Febrero 16 de 1925. — Jesús Dávila. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5374.

v-7 marzo

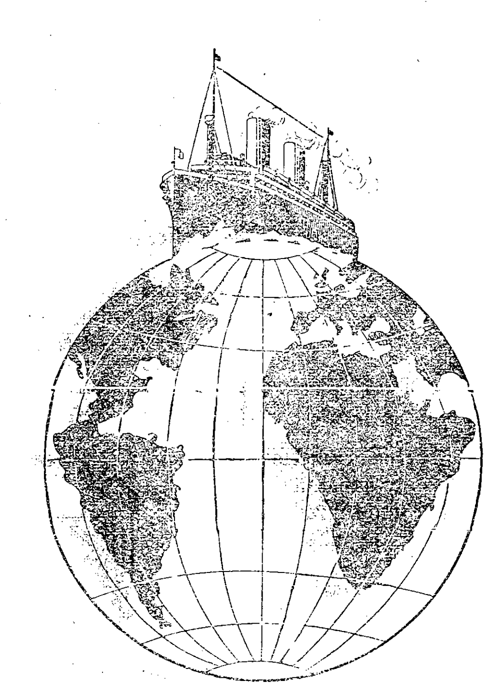
Acta No. 105. 741



Febrero 16 de 1925. — Luis J. Mariani e hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de in dustrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agri cultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicul tura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5372.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.747



Febrero 17 de 1925. — Enrique Angla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papele ría, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.396.

v-7 marzo

Acta No. 105.835

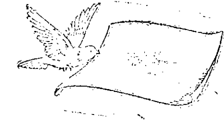


Febrero 19 de 1925. — Saal Labaton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5472.
v-7 marzo

Acta No. 105.836



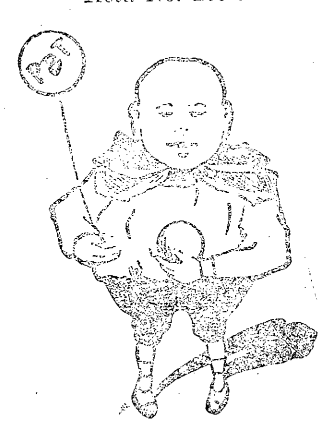
Las Niñas Bonitas



Febrero 19 de 1925. — Saal Labaton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5473.
v-7 marzo

Acta No. 105.837
"DEL ATLANTICO AL PACIFICO"
Febrero 19 de 1925.—Guillermo Kraft. — Para distinguir una guía; de la clase 18. — Aviso No. 5468.
v-7 marzo

Acta No. 105.838



EL PEBETE

Febrero 19 de 1925. — Gutiérrez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5466.
v-7 marzo

Acta No. 105.843
CERVECERIA DE FLORES
Febrero 19 de 1925. — Juan Tato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso No. 5464.
v-7 marzo

Acta No. 105.839

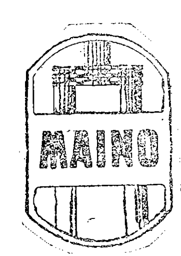


EL PEBETE

Febrero 19 de 1925. — Gutiérrez Hermanos — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5465.
v-7 marzo

Acta No. 105.842
CERVECERIA PORTEÑA
Febrero 19 de 1925. — Juan Tato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5463.
v-7 marzo

Acta No. 105.844



Febrero 19 de 1925.—Societá Anon. Giovanni Maino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de ransporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5457.
v-7 marzo

Acta No. 105.845



Febrero 19 de 1925. — P. Tagliani — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5456.
v-7 marzo

Acta No. 105.846

K и C

Febrero 20 de 1925. — Aktiengesellschaft für Teehandel und Niederlagen Gebrüder K. y C. Popoff Repräsentanz Triest. — Para distinguir té en general, de la clase 22. — Aviso No. 5391.
v-7 marzo

Acta No. 105.848



Febrero 20 de 1925. — J. P. Sauer y Sohn. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.— Aviso No. 5428.
v-7 marzo

Acta No. 105.850



Febrero 20 de 1925. — Atwater Kent Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5490.
v-7 marzo

Acta No. 105.853



Febrero 20 de 1925. — Cervini Hermanos. — Para distinguir, gomas para borrar, de la clase 18. — Aviso No. 5475.
v-7 marzo

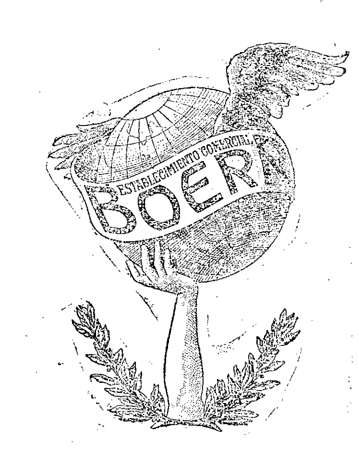
Acta No. 105.852

TIPTOE

Febrero 20 de 1925. — Phoenix Hosiery Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5491.
v-7 marzo

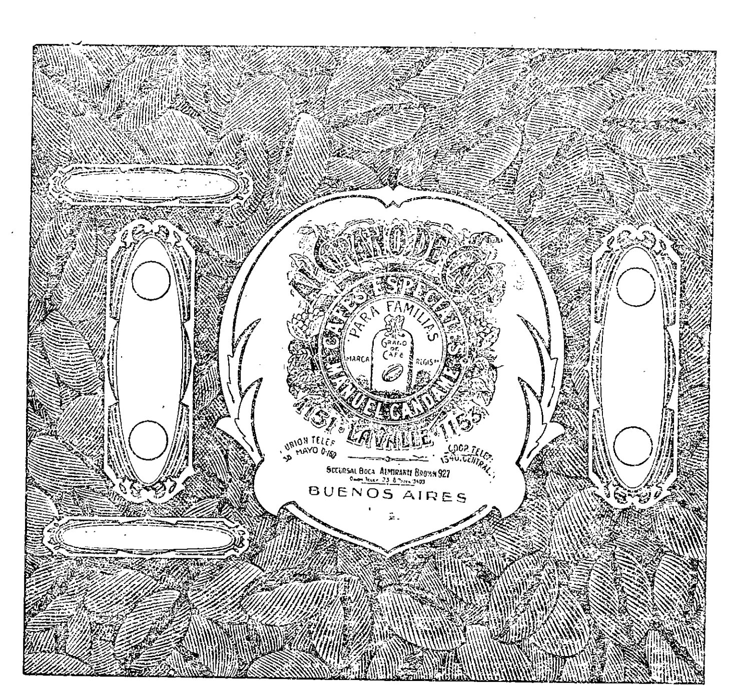
Acta No. 105.855
DIN
Febrero 20 de 1925. — Ubaldo A. D'Inzeo — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5494.
v-7 marzo

Acta No. 105.854



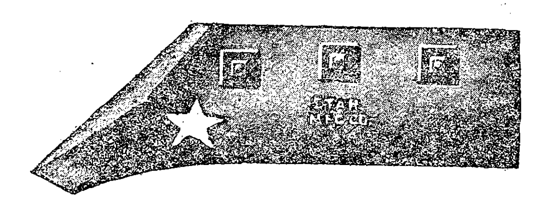
Febrero 20 de 1925. — Estanislao J. Boerr. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5495.
v-7 marzo

Acta No. 105.516



Febrero 3 de 1925. — Manuel Candame. — Para distinguir café, té, chocolates y yerbas; de la clase 22. — (Corregida). — Aviso No. 5147.
v-7 marzo

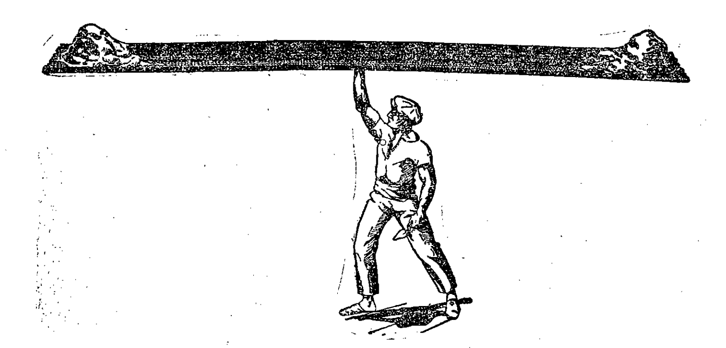
Acta No. 105.742



Febrero 16 de 1925. — Luis J. Mariani e hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de in dustrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agri cultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicul tura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5373.

v-7 marzo

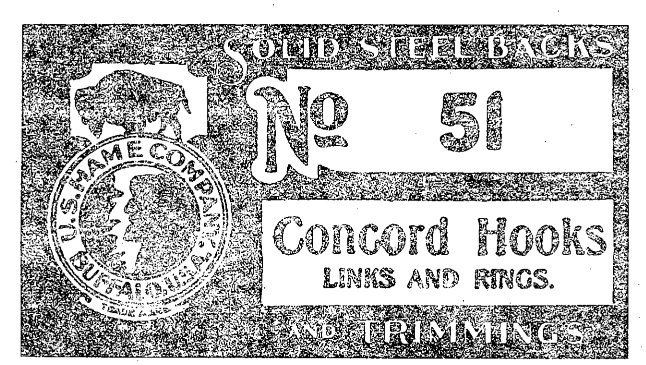
Acta Nro. 105.749



Febrero 17 de 1925. — Nic K. Fougner. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y cadenería; de la clase 4.— Aviso Nro. 5.376.

v-7 marzo

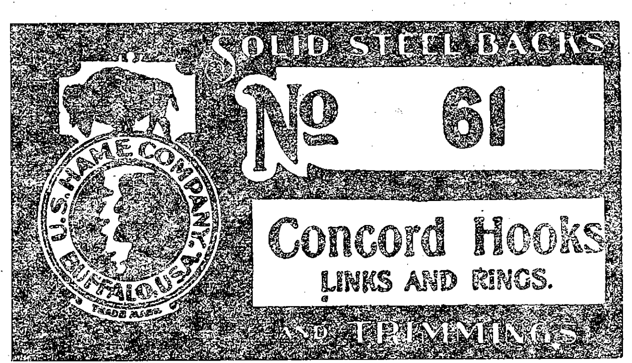
Acta Nro. 105.751



Febrero 17 de 1925. — U. S. Hame Company. — Para distinguir, arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase (19). — Aviso Nro. 5.378.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.752



Febrero 17 de 1925. — U. S. Hame Company. — Para distinguir arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase (19). — Aviso Nro. 5.379.

v-7 marzo

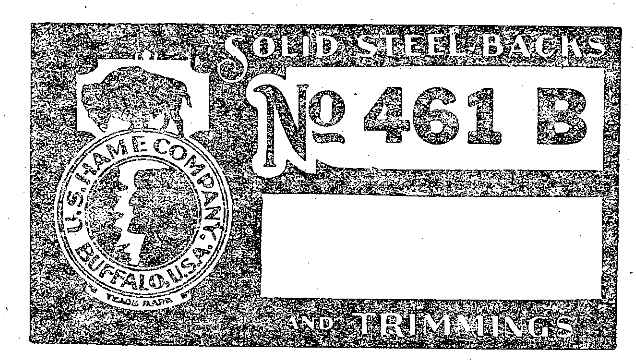
Acta Nro. 105.755

INTERNATIONAL GENERAL ELECTRIC COMPANY, INC.

Febrero 17 de 1925. — Internatio nal General Electric Company, Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comdidas en otras clases, partes de las mis mas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivi nicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. Avviso Nro. 5.382.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.754



Febrero 17 de 1925. — U. S. Hame Company. — Para distinguir horcates y yuguillos, de la clase (19). — Aviso Nro. 5381.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.756

INTERNATIONAL GENERAL ELECTRIC COMPANY, INC.

Febrero 17 de 1925. — Internatio nal General Electric Company, Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 5.383.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.757

INTERNATIONAL GENERAL ELECTRIC COMPANY, INC.

Febrero 17 de 1925. — Internatio nal General Electric Company, Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavad o, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.384.

v-7 marzo

Acta No. 105.766



Febrero 17 de 1925. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Cía. — Para distinguir arroces natu rales en general, de la clase 24. — Aviso No. 4.869.

v-7 marzo

Acta No. 105.767



Febrero 17 de 1925. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Cía. — Para distinguir arroces en ge neral, de la clase 22. — Aviso No. 4.868.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.758

INTERNATIONAL GENERAL ELECTRIC COMPANY, INC.

Febrero 17 de 1925. — Internatio nal General Electric Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinar ia, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 5.385.

v-7 marzo

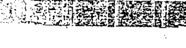
Acta No. 105.772



Febrero 17 de 1925. — Sin Herma nas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.416.

v-7 marzo

Acta No. 105.775



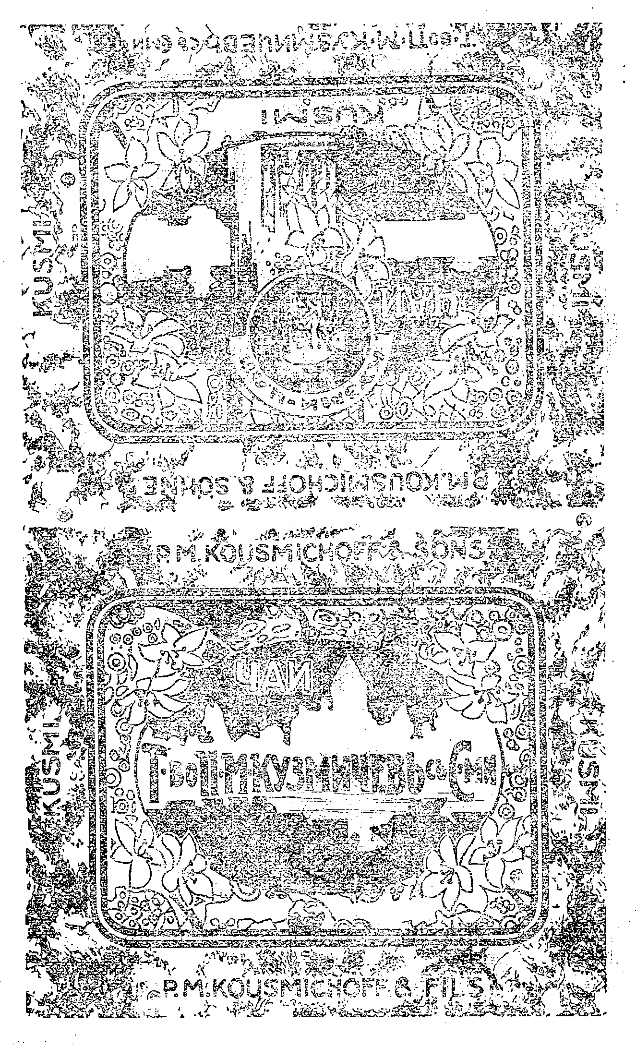




Febrero 18 de 1925. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.364.

v-7 marzo

Acta No. 105.776



Febrero 18 de 1925. — P. M. Kousmichoff y Sons. — Para distinguir té en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.390.

v-7 marzo

Acta No. 105.782



Febrero 18 de 1925. — Simón Fri dman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.417.

v-7 marzo

Acta No. 105.784



Febrero 18 de 1925. — Manuel Pérez García. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso No. 5.452.

v-7 marzo

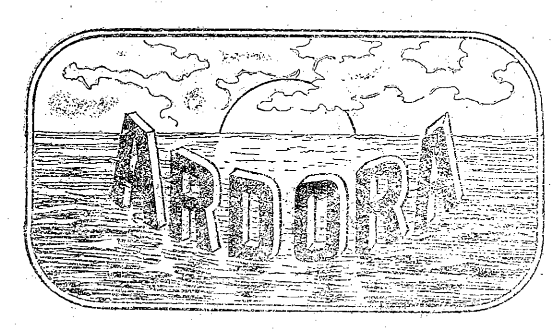
Acta No. 105.785



Febrero 18 de 1925. — José R. Vives. — Para distinguir toda clase de caramelos, confites, bombones, dulces secos y preparados, frutas secas y preparadas en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.451.

v-7 marzo

Acta No. 105.786



Febrero 18 de 1925. — Arbucó, Alonso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.449.

v-7 marzo

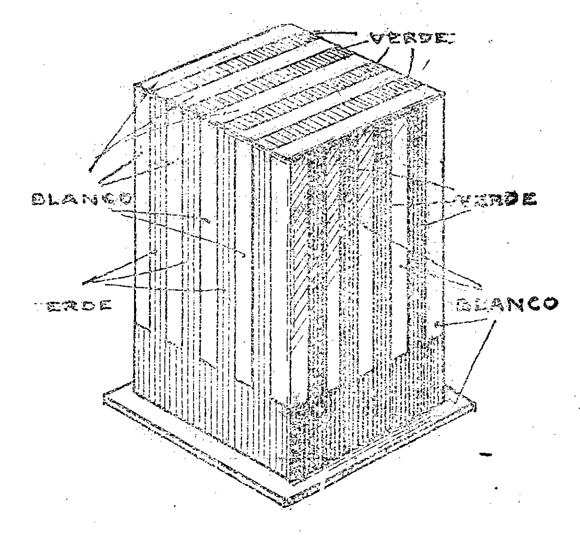
Acta No. 105.787



Febrero 18 de 1925. — Arbucó, Alonso y Cía. — Para distinguir vongoles, de la clase 22. — Aviso No. 5.450.

v-7 marzo

Acta No. 105.797



Febrero 18 de 1925. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.439.

v-7 marzo

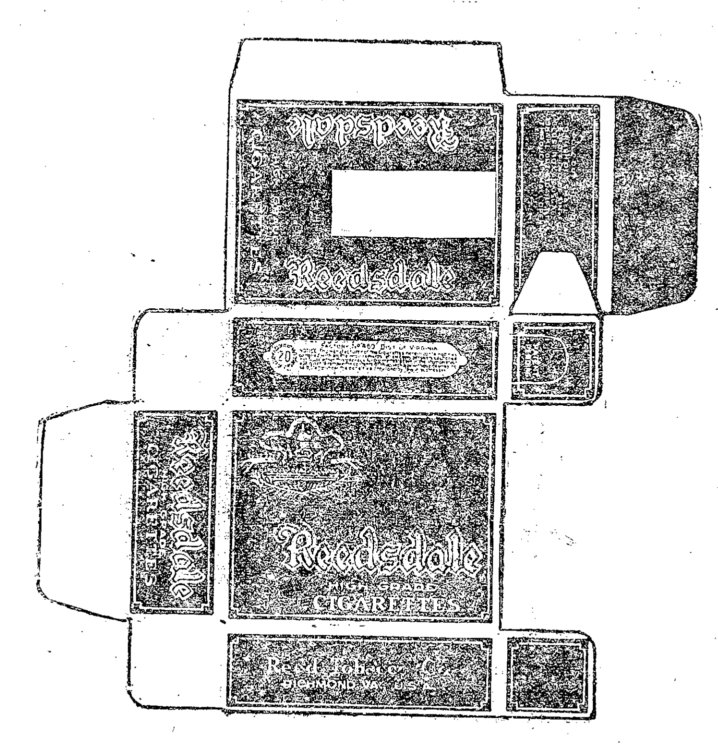
Acta No. 105.809



Febrero 19 de 1925. — Calvet y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 5.479.

v-7 marzo

Acta No. 105.814



Febrero 19 de 1925. — Reed Tobacco Company. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 5.484.

v-7 marzo

Acta No. 105.815





Febrero 19 de 1925. — H. J. Heinz Company Limited. — Para distinguir pickles y encurtidos, de la clase 22. — Aviso No. 5.485.

v-7 marzo

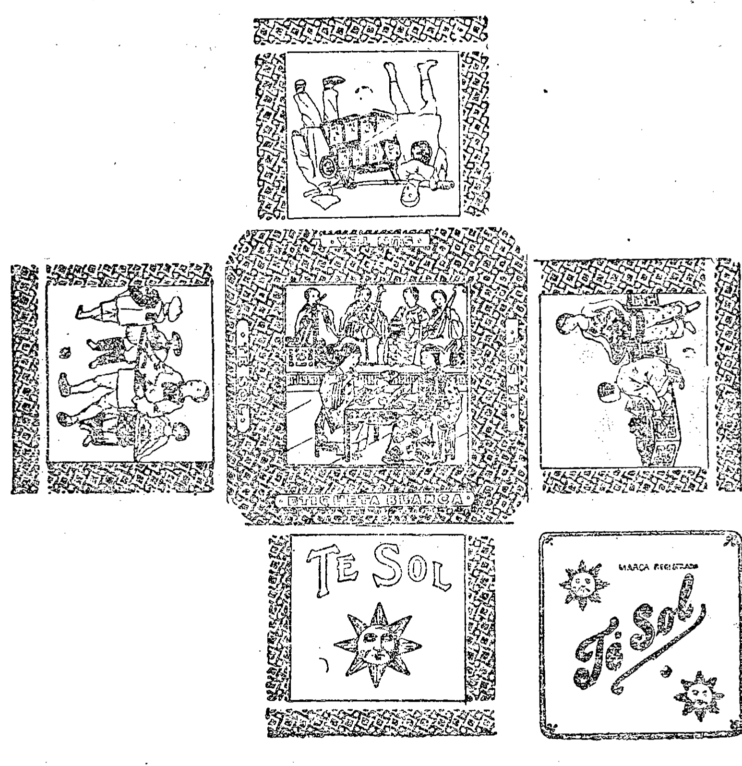
Acta No. 105.822

"Franz Kuhlmann"

Febrero 19 de 1925. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5426.

v-7 marzo

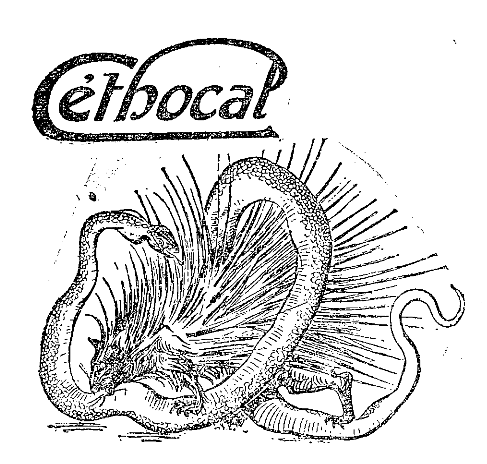
Acta No. 105.816



Febrero 19 de 1925. — Orverseas Trading Corporation Ltd. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.486.

v-7 marzo

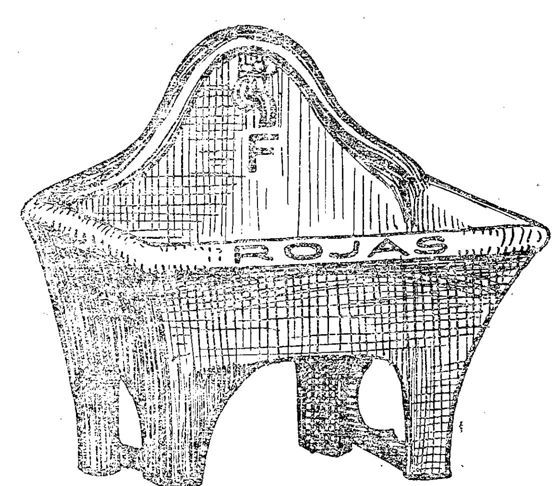
Acta No. 105.820



Febrero 19 de 1925. — Pierre Lemay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5351.

v-7 marzo

Acta No. 105.825



Febrero 19 de 1925. — Francisco Rojas y Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5423.

v-7 marzo

Acta No. 105.849

ATWATER KENT

Febrero 20 de 1925. —Atwater Kent Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, **arte** ˆactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tele**fonía**, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. **5489**.

v-7 marzo

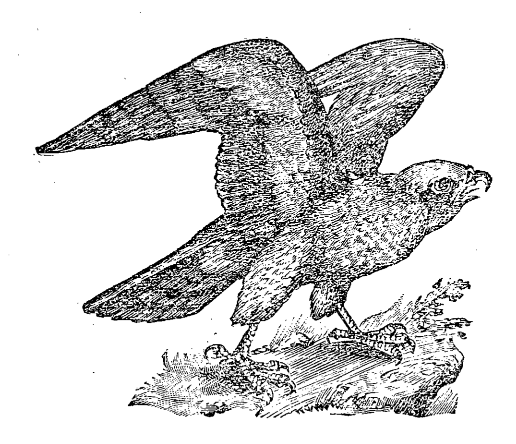
Acta No. 105.832

ULTRAMAR

Febrero 19 de 1925. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5469.

v-7 marzo

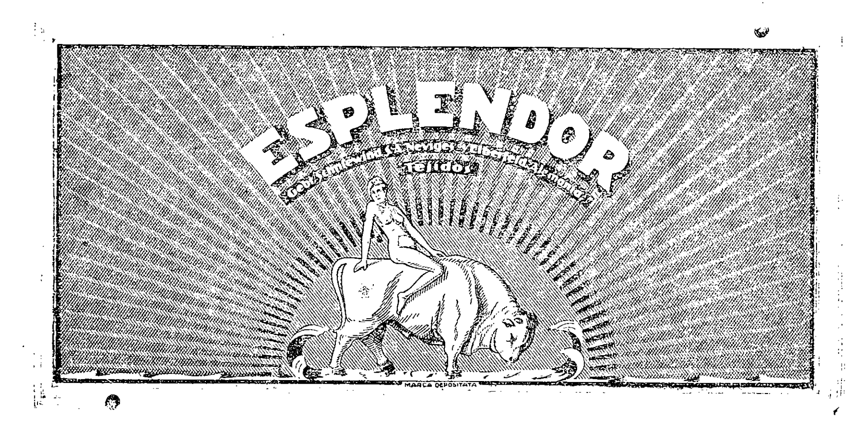
Acta No. 105.847



Febrero 20 de 1925. — J. P. Sauer y Sohn. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5427.

v-7 marzo

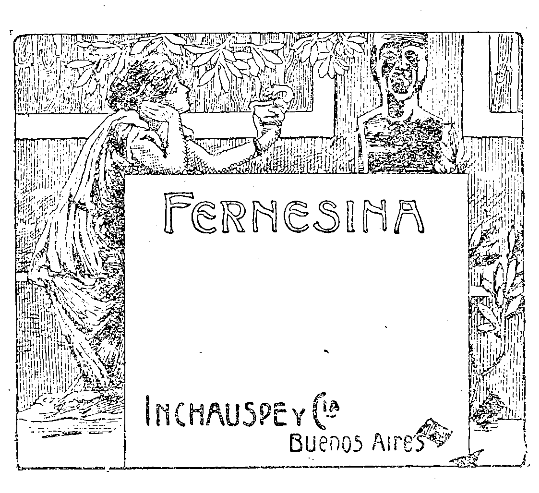
Acta No. 105.851



Febrero 20 de 1925.—Gebrüder Schiewind Aktiengesellschaft. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5429.

v-7 marzo

Acta No. 105.856



Febrero 20 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5496.

v-7 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario — *D. Ehulc…*

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional